

A su distinguido e ilustrado compatriota
Don Pedro P. Lamas, de su H.

G. E. Pereda

Montevideo, Diciembre 21/907.

UNA CUESTIÓN HISTÓRICA

LA ISLA DE MARTÍN GARCÍA

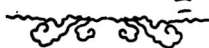
URUGUAYA Y NO ARGENTINA

Setembrino E. Pereda

Montevideo.

Calle Vi, 206.

SETEMBRINO E. PEREDA



UNA CUESTIÓN HISTÓRICA

LA ISLA DE MARTÍN GARCÍA

URUGUAYA Y NO ARGENTINA



MONTEVIDEO

Imp. El "Siglo Ilustrado", de Mariño y Caballero, Editores

23---CALLE 18 DE JULIO---23

1907

4/21/31

APR 21 1931

La isla de Martín García

Su situación, época de su descubrimiento y origen de su nombre.—Su ocupación por don Pedro de Mendoza y Juan Ortiz de Zárate.—Melgarejo y Garay.—Su acción conjunta.—Abandono de la isla y causas que lo motivaron.—El inglés Eduardo de la Fuente.

La isla en cuestión, ¿pertenece, en rigor de derecho, á la República Argentina? ¿ó su ocupación por fuerzas de ese país constituye una verdadera usurpación, como se ha sostenido en todos los tiempos y se sostiene hoy mismo por distinguidos publicistas y por la propia cancillería oriental?

Es este un asunto de trascendental importancia, cuyo esclarecimiento no se ha hecho todavía por completo, pero si se tienen presente su situación geográfica, sus condiciones geológicas y otros datos concomitantes, hay que arribar forzosamente á la conclusión de que Martín García entró también á formar parte de la República Oriental del Uruguay al ser declarada ésta como nación libre é independiente.

Con efecto: ella está situada en el curso superior del Río de la Plata, cerca de la desembocadura del río Uruguay y del Paraná Guazú, á los 34°11'25" latitud S. y 58°15'38" longitud O. del meridiano de Greenwich, y á 60 metros de altura sobre el nivel del mar, según Mouchez. ⁽¹⁾

(1) FRANCISCO LATZINA: *Diccionario Geográfico Argentino*.

Es el punto más estratégico que pudiera idearse para una fortaleza destinada á impedir el acceso al Plata á los buques de procedencia de sus dos grandes afluentes.

De ahí que su posesión constituya un elemento poderoso de defensa marítima nacional, y que valga la pena de procederse á una inquisición histórica.

¿Quién ocupó por primera vez dicha isla?

Según lo refieren algunos historiadores, la descubrió Juan Díaz de Solís en febrero de 1516, y el nombre de Martín García lo tomó de uno de sus acompañantes que figuraba como dispensero y que falleció y fué enterrado en aquel sitio. En 1536 estuvo en ella transitoriamente don Pedro de Mendoza, nombrado por Carlos V, primer Adelantado del Río de la Plata.

Treinta y ocho años después, ó sea el 10 de febrero de 1574, fué ocupada por Juan Ortiz de Zárate, que hasta entonces había habitado la de San Gabriel y que se vió obligado á abandonar, compelido por los avances de los aborígenes de sus cercanías, alzados en armas contra él.

A fines de noviembre de 1573, arribó á ese punto con la nave capitana desarbolada, y dejando la precisa custodia en las naves *Vixcatina* y *Zabra*, donde traía su hacienda y algunos religiosos, bajó el resto de su gente á tierra, en la costa del territorio oriental, donde hizo construir un pequeño fortín para su defensa contra los indios; pero la guerra que le hicieron los caciques charrúas, Zapicán, Taboba y Abayubá, con motivo de haberse apoderado de este último y no obstante haber sido puesto en libertad canjeándolo con un cautivo de los indígenas, le obligaron á abandonar las posiciones que ocupaba en tierra firme y refugiarse en la isla de San Gabriel. ⁽¹⁾

(1) ISIDORO DE-MARÍA. *Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay*, tomo I.

El capitán Ruiz Díaz Melgarejo, que había salido en busca de provisiones, regresó en esos precisos momentos, conduciendo víveres.

Sin embargo, no hallando allí Ortiz de Zárate las suficientes garantías contra los ataques de sus enemigos, fué que resolvió alojarse en Martín García, después de haber oído una junta de oficiales.

Abrigaba el propósito de poblar la isla, y despachó al esforzado capitán, que tripuló la carabela y el bergantín con algunos soldados, y sirviéndose de un indio que había traído prisionero, le llevó consigo como baqueano para obtener provisiones en los bohíos ó chozas de las islas cercanas. Las recorrieron con felicidad, encontrando en ellas no sólo víveres, sino también algunos españoles prisioneros que se curaban de sus heridas, á los cuales rescataron, contándose entre éstos el célebre Domingo Lares, que tan bravamente se había batido en la última campaña. ⁽¹⁾

Entretanto, sus camaradas de la isla, reducidos á la inacción, habían pasado todo género de privaciones, al punto de que diez de ellos no pudieron sobrevivir.

Su feliz retorno causó, pues, la más viva satisfacción, ya porque los socorros de que era portador llenaban urgentes necesidades, ora por los nuevos elementos de fuerza y de labor que aportaba y que contribuyeron á levantar el ánimo decaído de aquella pobre gente, compelida, por su dura situación, á tener por viviendas los dos únicos barcos que les servían de apoyo.

Además, otra circunstancia no menos poderosa, hacía en alto grado propicia la llegada de aquel hombre providencial

(1) FRANCISCO BAUZÁ. *Historia de la dominación española en el Uruguay*, tomo I libro III.

para Ortiz de Zárate y sus compañeros, de quien ha dicho un publicista contemporáneo, que, encanecido en el duro oficio militar, era un soldado experto, acostumbrado á todos los rigores de su profesión y muy capaz de vencerlos con fortuna. La situación del Adelantado no presentaba el aspecto favorable que habían hecho concebir las primeras esperanzas. Yamandú, aprovechando la ausencia de Melgarejo, había intentado realizar una empresa marítima convenida con los charrúas, causándole á Zárate no poca inquietud. A pretexto de proveerle de víveres, se aproximó á las naves con once canoas, colocándose en posición, que denunciaba claramente propósitos de hostilidad. Tomadas las precauciones del caso contra el indio, éste, que pronto las advirtió, hizo como que no las notaba, empezando á regalar las provisiones que tenía y retirándose después con promesa de traer más. Relatado el hecho á Melgarejo, fué de parecer que era de mal augurio, porque coligado contra ellos Yamandú, no tenían probabilidades de salvación á no venirles socorros del exterior. Para conseguirlo, propuso ir en busca de Garay, único capitán que podía ayudarles á salir bien del apuro. Partió, pues, y explorando las costas vecinas con la actividad que le era ingénita, obtuvo noticias de aquel capitán y de los inconvenientes con que luchaba. ⁽¹⁾

Éste, en tanto, sabedor de la mala situación en que se encontraba Zárate, se había puesto en marcha hacia Martín García, pero tuvo que luchar con graves inconvenientes, que obstaron á que acelerase su llegada. En Santa Fe se vió obligado á combatir contra las numerosas huestes del cacique Terú. Vencedor de ellas, continuó su ruta, en unión de un bergantín, que procedente de la Asunción del Para-

(1) BAUZÁ, obra citada.

guay, iba también en auxilio del Adelantado. Pero esta vez, le fué forzoso resistir contra los embates de la Naturaleza, muchas veces más temibles y de mayores consecuencias que las bregas humanas. Desencadenóse sobre él un recio temporal, y sus naves, batidas fuertemente, fueron arrojadas á distintas direcciones, viéndose expuestas, por lo tanto, á zozobrar y desaparecer entre las aguas del turbulento río.

Reinante ya la calma, se aprestó de nuevo á continuar su empresa, no sin antes reunirse con los suyos, cuando quiso el destino que se encontrase con Melgarejo que, como queda dicho, iba en su procura.

Garay, empero esos reveses del destino, entregó al bravo capitán los víveres de repuesto que llevaba, y le incitó para que regresase inmediatamente, á fin de que Zárate fuese informado del decidido propósito que traía de combatir sin cuartel á los charrúas.

Así lo hizo Melgarejo, quien halló al Adelantado y á sus compañeros más amilanados que al regreso de su primera excursión.

La escasez de víveres, por una parte, y la suerte que corrieron las dos únicas naves de que disponía, pues el temporal que á tan mal traer tuviera á Garay y sus embarcaciones, se había extendido hasta allí, azotándolas contra los peñascos é inutilizándolas para nuevas funciones, fueron causa bastante para que el desánimo se apoderase una vez más de sus ya abatidos corazones.

En tales alternativas, se creyó más prudente abandonar la isla, acatando la opinión de Melgarejo, que aconsejó una junta de oficiales para mejor obrar, siendo todos de su mismo parecer.

Garay, al despedirse de él, se había dirigido hacia San Salvador, y resolvió ir á establecerse en las riberas de

dicho río, para operar de común acuerdo contra los indomables indígenas.

Con los despojos de la *Zabra* se construyó otro barquichuelo y en él se embarcó Melgarejo, en compañía de los enfermos y mujeres que se asilaban en la isla, á los cuales transportó hasta el mencionado paraje.

Como sus deseos eran verse nuevamente con Garay, para transmitirle sus impresiones y la determinación del Adelantado, apenas arribó á ese punto, se hizo á la vela en su busca, dejando á aquéllos protegidos por una guardia; pero otra furiosa tempestad impidió el encuentro de ambos, que se procuraban ardientemente.

En este interregno llegó Garay á Martín García, como heraldo de una buena nueva, pues su férreo espíritu, fundido en el molde de los titanes, no había decaído, á pesar de los innúmeros contratiempos que sufriera y de haber estado expuesto á sucumbir en el San Salvador, víctima del líquido elemento y de los charrúas.

Zárate sintió renacer sus quebrantadas fuerzas ante el poderoso concurso que para él significaba la presencia del intrépido vizcaíno, ya entonces fundador de Santa Fe, y más tarde, gobernador del Paraguay y del Río de la Plata.

Su mente calenturienta, forjó toda clase de proyectos, y creyéndose un hombre superior, capaz de realizar cualquier arriesgada empresa, olvidando que sólo la eficaz ayuda de sus leales servidores le tenían con vida, dió escape á la válvula de su inflada vanidad.

No comprendió que sin ellos nada habría significado, y creyéndose invencible los trató como vasallos, más que como amigos é indispensables auxiliares.

Es este un defecto común entre aquellos que valen más por los favores de la fortuna que por sus propios mereci-

mientos personales, y el honroso cargo que le confiriera Felipe II, le hizo suponer, sin duda, que él se bastaba por sí solo, no obstante los contrastes é infortunios que le deparara la misión que le trajo al Nuevo Mundo.

Todo listo, decidió encaminarse á San Salvador, donde Garay tenía ya preparado el alojamiento para él y se habían fabricado algunas barracas aseguradas contra las invasiones de los bárbaros, con algunos reparos de tierra y fagina, en cuya tarea colaboraron los indios de Yamandú, que se agregaron á los españoles por consejo de su cacique. ⁽¹⁾

En Martín García había permanecido por espacio de más de tres meses y medio.

Después aportó á ella el año de 1582, Eduardo de la Fuente, inglés de nación, y de profesión luterano; pero no teniendo noticias de los castellanos, se volvió á salir al mar, sin molestar la nueva ciudad de Buenos Aires, que dos años antes se había poblado en la tierra firme, á la parte del Sud. ⁽²⁾

Pero del descubrimiento y posesiones de la isla de Martín García por los conquistadores y de la brevísima estadía en ella del aventurero protestante, pasemos á ocuparnos del destino que se le dió en épocas posteriores.

(1) P. PEDRO LOZANO. *Historia de la Conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*, tomo III, capítulo VIII.

(2) P. LOZANO, obra citada.

Durante el dominio de los realistas

Donación de la isla al vecino de Montevideo don Antonio Tejo. —Una guardia realista.—Sorpresa causada por el teniente de «Dragones de la Patria», don José Caparroz.—Objeto que lo indujo á realizarla y resultados obtenidos.—Expedición al mando del coronel don Domingo Loaces, enviada por Vigodet.—Elementos que la componían.—Medidas tomadas por el general Rondeau.—Inútiles tratativas para atraerse el concurso de Artigas y Otorquez.—Expedición confiada á Romarate.—Buques que la constituían.—Su fracaso.—La escuadra á órdenes de Brown.—Combate heroico.—Retirada de Brown á la Colonia.—Un triunfo estéril.—La revancha.—Valerosa resistencia del teniente Axcuénaga.—Una tercera expedición.—Su insólito regreso.—Capitulación propuesta á Romarate.—Dignísima respuesta.

Con motivo de la derrota de los ingleses en su ataque á Buenos Aires ⁽¹⁾ y su evacuación de Montevideo ⁽²⁾ y de todo el Río de la Plata, hechos éstos que dieron por resultado el restablecimiento de las autoridades españolas, el rey Carlos IV decretó varias compensaciones y honores, figurando entre ellas la donación de la expresada isla á favor de don Antonio Tejo, en 1807.

(1) Julio 5 de 1807. El 6 el general Whitelocke capituló con el general Liniers, conviniéndose el reembarco de las tropas inglesas dentro de diez días y la evacuación de Montevideo y del Río de la Plata, dentro de dos meses.

(2) Montevideo había sido tomado por las fuerzas del general Auchmuty, el 3 de febrero de 1807, después de cinco horas de sangriento combate, y el 9 de septiembre fué evacuada la plaza, de acuerdo con la capitulación hecha en Buenos Aires.

La real orden para la entrega y posesión le fué cometida á Francisco Javier Elío, á la sazón Gobernador de Montevideo.

Años más tarde, los realistas destacaron allí una pequeña guardia, compuesta de diez hombres, que fué sorprendida en la madrugada del 7 de julio de 1813 por el teniente de «Dragones de la Patria», don José Caparroz, ⁽¹⁾ oriundo de Andalucía.

La expedición á su mando, constaba de 22 tripulantes, y se trasladó á Martín García á bordo de cuatro botes.

En esa temeraria empresa le acompañaba el sargento Bartolo Mondragón, que en la batalla del Cerrito de la Victoria, ocurrida el 31 de diciembre de 1812, entre fuerzas del Gobernador de Montevideo don Gaspar de Vigodet y las del jefe sitiador brigadier general don José Rondeau, dió muerte al brigadier don Vicente María Muelas, que en esa acción había sido designado por su superior en calidad de mayor general.

En la refriega resultó muerto uno de los ocupantes de la isla, que hiciera fuego contra los asaltantes, y hubo dos heridos, que lograron escapar en un bote, llegando á Montevideo el día 9 con la infausta noticia.

Como la única misión de Caparroz consistía en arrebatar á los contrarios los elementos bélicos de que disponían, se retiró de la isla tan luego llenó su objeto, evitando así cualquier sorpresa de la escuadra realista.

Condujo 3 cañoncitos, 36 carabinas, 17 pistolas, 1 esmeril, 19 sables, 32 granadas de mano, alguna pólvora y tres lanchas. ⁽²⁾

(1) Años después llegó á ser general en Méjico.

(2) Estos detalles los consignó entonces *La Gaceta* de Buenos Aires y los hace suyos don Francisco Acuña de Figueroa en una nota puesta al pie de la relación hecha por él, en verso, en el tomo I de su *Diario Histórico del sitio de Montevideo*, correspondiente al viernes 16 de julio de 1813.

El eximio bardo oriental, don Francisco Acuña de Figueroa, autor del interesantísimo *Diario Histórico del sitio de Montevideo en los años 1812, 1813 y 1814*, explica el éxito del teniente Caparroz, diciendo:

La expedición de Ramos á otras islas
El día tres del mes había salido,
Y la ausencia de buques de la escuadra
Briadó con la ocasión al enemigo. (1)

Vigodet, comprendiendo la conveniencia de continuar su gobierno sobre la isla, por ser ella un punto dominante, no quiso, á pesar de ese desastre, dejarla librada al acaso, y decretó su nueva ocupación.

A ese efecto envía una expedición de 716 hombres, de las tres armas, cuyo comando en jefe le fué confiado al coronel Domingo Loaces, siendo su segundo el teniente coronel José Sallent, y sus ayudantes el capitán Luis Larrobla y el teniente Juan Zufriategui.

La escuadrilla custodia, que se componía de cuatro buques, iba á las órdenes del capitán de fragata Jacinto Romarate, siendo el buque insignia el bergantín *Belén*.

Formaban dicha expedición 220 hombres de voluntarios de Madrid, 160 emigrados de López, 80 dragones y blandengues mandados por el capitán Rafael Frontín y don Prudencio Zufriategui, 80 sevillanos, 60 de los del país al mando de don Juan Cruz Urquiza, José Azcuénaga y Martín Albín, 40 artilleros veteranos, con un obús de á 6 y dos cañones, 40 emigrados de San José, 40 peones de campo y unos cuantos aventureros que iban con objeto de cargar ganado. (2)

(1) Viernes 9 de julio de 1813.

(2) ACUÑA DE FIGUEROA: obra citada, tomo II.

El transporte se hizo el 3 de noviembre, á las cuatro de la tarde, en quince buques mercantes, custodiados por los que dejamos referidos.

No existiendo allí enemigos que combatir, no hubo que tropezar con ningún inconveniente para la posesión de la isla.

Inmediatamente de su arribo el comandante Sallent se dedicó, con gran actividad, desde los comienzos de su llegada, á la construcción de ranchos y galpones para el alojamiento de la tropa.

El 14 de diciembre se remitió un refuerzo de treinta hombres y un cañón, yendo en su compañía el capitán de artillería don Miguel Olave, al cual le había encomendado el gobierno la tarea de levantar algunos planos, y el capitán de la misma arma, don Francisco Martínez, en reemplazo del capitán Naredo, á quien el coronel Loaces había remitido en arresto á Montevideo.

Rondeau, queriendo aprovechar la primer coyuntura favorable que se ofreciese, mandó observar, desde un principio, los movimientos de los expedicionarios, confiando ese cometido á don Blas José Pico, comandante de uno de los escuadrones de «Dragones de la Patria» y jefe militar de la Colonia. ⁽¹⁾

Habiéndose separado el general don José Gervasio Artigas del asedio de la plaza, por desinteligencias con Ron-

(1) El 9 de enero de 1814, el comandante Pico destinó dos lanchones armados para apresar, como lo hicieron, los faluchos *San Martín* y *San Luis*, pertenecientes á la real armada. El alférez de navío don Manuel Buñuelos, que mandaba el *San Martín*, prefirió sucumbir antes que rendirse.

El *San Martín* se hallaba artillado con un cañón de bronce de á 8 y dos de á 4, y el *San Luis* con uno de á 6 y dos pedreros de bronce.

deau ⁽¹⁾ el coronel Loaces comisionó á su ayudante el capitán Larrobla para que, trasladándose al departamento de Soriano, donde se encontraba Otorquez, importante jefe artiguista, se entrevistase con él y tentara un avenimiento con los realistas.

Larrobla regresó á Montevideo el día 30 de enero (1814), con objeto de dar noticia del resultado de su misión.

En conocimiento el Cabildo de la buena disposición de ánimo en que se hallaba el coronel Fernando Otorquez, dadas las proposiciones que le habían sido hechas, resolvió enviarlo nuevamente cerca del mismo, de acuerdo con el acta reservada del 3 de febrero, conforme á lo ya determinado por la Junta el 31 del mes anterior. ⁽²⁾

(1) El general Artigas levantó su campamento del ala izquierda del sitio el 20 de enero de 1814, y se dirigió á las inmediaciones del río Santa Lucía Grande, sito en el departamento de Canelones, acampando en el paraje conocido por «Calera de García».

(2) Don Francisco Bauzá, en su *Historia de la dominación española en el Uruguay*, tomo III, atribuye la primera comisión á un desconocido, pues dice que apenas separado Artigas del asedio de Montevideo, supieron el hecho Romarate y Loaces, que estaban en Martín García, y despacharon un emisario á Soriano, cometiéndole entenderse con Otorquez sobre un futuro avenimiento.

Don Isidoro De-María, en cambio, dice en el 2.º tomo de su *Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay*, que tan pronto tuvo Loaces noticias de la retirada de Artigas, despachó á su ayudante don Luis Larrobla, de Martín García para aquella localidad, á fin de explorar las disposiciones amigables del referido patriota.

Don Francisco Acuña de Figueroa, por su parte, es de la misma opinión de este último publicista, pues en el tomo 2.º de su *Diario Histórico del sitio de Montevideo*, se expresa así con fecha 30 de enero:

De tratar con Otorquez
Por Loaces comisionado,
El incansable Larrobla
Llega este día en un barco.
Aquél de Artigas caudillo,
En Mercedes acampado,
Habló con él y aún se afirma
Que adicto mostróse y franco.

Además, el mismo vate pone la siguiente nota al pie de los versos que preceden:

También comisionó á don Antonino Domingo Costa ⁽¹⁾ para que se apersonase al general Artigas con igual propósito; pero conviene hacer constar aquí, en honor suyo, que ninguno de los nombrados jefes orientales aceptó entrar en arreglos con Vigodet.

Semejante fracaso, el impulso que tomaban los sitiadores y la noticia de que en Buenos Aires se armaba una escuadra al mando de don Guillermo Brown, ⁽³⁾ sembraron la desazón en el Gobierno, y para atemperar el desaliento de los sostenedores de la plaza, se determinó, como un esfuerzo supremo, confiar á Romarate una nueva expedición, aunque no tan pacífica y fácil como la anterior.

El bravo marino debía batir á los buques enemigos en sus propios dominios.

El 17 de febrero, volvió el coronel Loaces de su excursion por los ríos sin haber obtenido ninguna ventaja para la causa de que era sostenedor.

A cargo de la isla dejó al teniente Azcuénaga, con una guarnición de 30 hombres del Cuerpo de Guerrillas, de que fué jefe durante todo el sitio el entonces teniente coronel don Benito Chain.

Para guardar el puerto, quedó un corsario.

Con igual fecha, partió la anunciada expedición.

La sutil y pequeña flotilla, se componía de los barcos de -

«El capitán, entonces de Dragones, don Luis Larrobla, por sus conocimientos en la campaña y sus relaciones de amistad con Artigas y Otorquez, era generalmente ocupado para aquellas comisiones importantes y peligrosas».

Como Acuña de Figueroa se encontró en Montevideo durante el sitio de 1812 á 1814, y los sucesos de la época los anotaba diariamente, optamos por sus datos á este respecto.

(1) Costa formó parte de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado (1828-1830), como diputado por el departamento de Paysandú.

(2) Era irlandés, y había sido maestro de la goleta *Industria*.

nominados *Aranzaxú*, *Belén*, *Gálvez*, *Luisa*, *Murciana* y *Lanchón*.

En la Isla de Hornos debían reunírsele tres barcos más, ó sean la *Tortuga*, el *Queche*, y el *Lugre*, que partieron el 19 con ese destino.

Sin embargo, esta expedición falló en la ejecución de su plan, por las dilaciones de auxilios que esperaba de Montevideo. Entretanto, la escuadra argentina, sin experimentar oposición, continuó armándose, hasta que últimamente salió á la mar, y por medio de hábiles evoluciones y astucias, consiguió dividir á la contraria evitando que se uniesen los demás buques de que disponía el Cabildo, acosando á aquéllos con que contaba el experto marino, sin darle la menor salida del río Uruguay. ⁽¹⁾

Vigodet se había imaginado, en su ofuscación, que con la retirada del general Artigas ⁽²⁾ el gobierno de Buenos Aires suspendería el sitio por completo, y al noticiarse de que, por el contrario, se preparaba para arrebatarle su dominio marítimo, cometió la insensatez de publicar un edicto con mucha antelación á la salida de sus buques, solicitando el concurso de los que quisieran alistarse para esa expedición.

Este anuncio contribuyó, como se comprenderá, para que el enemigo se apercibiese á la defensa y apresurase la organización de la escuadra que preparaba.

Brown, decidido como estaba á combatir contra Romarate, salió de la rada bonaerense con fecha 8 de marzo, con rumbo á Martín García.

(1) FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, obra citada, tomo II.

(2) Con su separación, el ejército de Bendeau quedó reducido á cuatro mil hombres.

Su flota la formaban la fragata *Hércules*, de 36 cañones, corbeta *Céfiro*, 18 cañones; bergantín *Nancy*, 15 cañones; goletas *Julietta* y *Fortuna*, y balandra *Carmen*, que con el concurso pecuniario de don Guillermo Pfo White se había armado. ⁽¹⁾

Romarate se encontraba, á la sazón, en la isla, á la cual había arribado después de perder inútilmente el tiempo, como la vez primera, en diversas excursiones; pero avesado á las aventuras marítimas, era hombre siempre pronto á jugar el todo por el todo. Disponía, en aquellos precisos instantes, de los bergantines-goletas *Belén*, *Aranzazú* y *Gálvez* y de cinco lanchas cañoneras.

El almirante de los patriotas se avistó el 10, llevando en seguida el ataque, que fué iniciado por él mismo en su nave capitana, la fragata *Hércules*, sobre la *Belén*, cuyo abordaje intentó. ⁽²⁾

La naturaleza, sobreponiéndose á su audacia, obstó para que llegase hasta el buque insignia de los realistas, pues varó en un bajío muy próximo á la isla, ⁽³⁾ y allí, en tal inacción, fué objeto de un vivo fuego por parte de los buques de Romarate y de los disparos de fusilería y artillería de la guarnición que comandaba en tierra el teniente Azcuénaga.

La *Hércules* tuvo más de 100 hombres fuera de combate, entre muertos y heridos, siendo mucho menor la pérdida de los realistas. ⁽⁴⁾

(1) BAUZÁ, obra citada, tomo III.

(2) La escuadrilla lo espera acoderada al abrigo de la isla, según la expresión del ilustre vate historiador.

(3) A tiro de fusil, dice Figueroa.

(4) Don Francisco Acuña de Figueroa, al relatar este suceso, en su obra ya citada, pone al pie la siguiente nota: «El parte dice, ó se supone decir, que en nuestra escuadrilla hubo solo cuatro hombres muertos. Hay quien dice reservadamente que hemos tenido más de treinta entre muertos y heridos.

El resto de la flotilla de Brown, sometida tan sólo á la defensiva, no pudo operar ventajosamente, y sufrió el incesante tiroteo que se le hacía desde los buques y la isla. *La Céfire* resultó con grandes averías.

El 11 cesó la lucha, que fué adversa para los atacantes, y habiendo logrado su jefe poner á flote á la *Hércules* se retiró hacia la Colonia, en busca de refuerzos y para reparar los daños recibidos.

Pero esta victoria de nada sirvió á los realistas, porque careciendo de mayores recursos, no pudo consolidar su poder la flotilla de Romarate, quien se estacionó en el Canal del Infierno y pidió inútilmente auxilio á Montevideo, pues hasta le faltaban municiones.

Su mensaje fué recién recibido el día 15, sin que el refuerzo solicitado le llegase á tiempo, á pesar de haberse resuelto el inmediato envío de la *Paloma*, el *Queche*, el *Lugre*, la *Mercurio*, el *Cisne* y la *Fama*, pues en la noche del citado día, al salir del puerto, varó la *Paloma*, que era la que conducía el repuesto de hospital y guerra, impidiendo, en consecuencia, la marcha de los demás buques.

En Martín García había quedado Azcuénaga con un pequeño destacamento y un falucho.

Su situación, en caso de un nuevo ataque, tenía que ser muy difícil y de adverso resultado. Acoderada la escuadrilla en el Canal del Infierno, no le sería posible operar, en caso necesario, con la presteza y eficacia requeridas por las circunstancias, máxime si el viento no le era propicio; y eso resultó, en efecto. Brown, al frente de ocho lanchones, tripulados por la gente de sus buques, y sesenta dragones con que fué auxiliado en la Colonia, sacó partido de esa desventajosa posición de la escuadrilla realista, y hasta Eolo parecía su aliado, pues el hijo de Heleno se agitaba violentamente en contraposición á aquel lugar.

En la madrugada del 15 procuró la revancha, y asaltó la isla, sin que Romarate pudiera maniobrar, pues se hallaba, como enclavado en el canal, expuesto al suplicio de la desesperación y á presenciar inmóvil la encarnizada lucha á trabarse entre sus compañeros de causa y los patriotas.

La defensa del valeroso teniente fué obstinada; pero tuvo al fin que doblegarse ante el imperio brutal de la fuerza y desalojar la isla, embarcándose en la escuadrilla en unión de su tropa y de varios vecinos que compartieron con él los azares del desigual combate.

Brown quedó así dueño de Martín García, y Romarate, tan luego le fué favorable el viento, zarpó del canal y se dirigió á Soriano, donde las fuerzas de Otorquez, que guardaban las costas, procediendo con gran nobleza de alma le proporcionaron los víveres indispensables.

El 17 se supo en Montevideo el nuevo percance ocurrido á las fuerzas navales realistas, por cuatro soldados del cuerpo de Chain, uno de ellos herido, y tres marineros, que lograron escapar á bordo de un falucho.

La infausta noticia, produjo gran impresión en la plaza, y se pensó, como un esfuerzo supremo, en el envío de otra escuadrilla que operase en combinación con Romarate, cuyo mando le fué confiado á don José Primo de Rivera.

Esa expedición partió del puerto al siguiente día, estando compuesta de los buques *Mercurio*, *Iugre*, *Fama*, *Paloma*, *Queche*, *Cisne*, una balandra y una goleta.

Formaban parte de ella, treinta hombres del cuerpo de Chain, á cargo del teniente Juan Cruz Urquiza; pero el 25 regresó diciendo haber hablado con una fragata mercante inglesa, por la cual tuvo noticias de estar muy aumentadas las fuerzas enemigas, lo que le indujo á esquivar toda acción,

viniendo á refugiarse al puerto sin haber cruzado un tiro con su contrario. ⁽¹⁾

Romarate, en tanto, se veía sometido á la dura necesidad de permanecer encerrado en el Uruguay, y nunca más pudo volver al puerto á reunirse al resto principal de la escuadra, quedando así ésta dividida en sus fuerzas, y por lo mismo inferior á la argentina. De ahí que la armada realista, por los desacertados planes del Comandante General de Marina Sierra, y por otras causas, se fué inutilizando en detalle. ⁽²⁾

Un día antes de la insólita vuelta de Primo de Rivera, Romarate combatió, en el arroyo de la China, con una pequeña flota que había enviado Brown con el propósito de hostilizarlo. La mandaba el comandante Northey, que sucumbió heroicamente en la demanda, lo mismo que el capitán Spiro, que le acompañaba. El marino realista, se estacionó, poco después, en el Río Negro, sin que pudiese tornar á Montevideo, cuyo puerto bloqueaba su terrible adversario.

Siendo ya desesperante la situación de la plaza, próxima á capitular y entregarse, por falta de elementos para continuar la resistencia por mar y tierra, el Directorio de Buenos Aires trató de conquistarlo, atrayéndolo á su causa, y por intermedio del comandante Lynch, dirigióle un oficio fechado el 10 de junio y en el cual le decía:

«Montevideo se halla en el último de sus apuros. Después de destruída su fuerza naval por la de la patria el 17 del pasado, sufre un asedio riguroso por mar y tierra. La pequeña división del mando de usted, no puede ya recibir

(1) BAUZÁ, obra citada, tomo III.

(2) F. A. DE FIGUEROA, obra citada, tomo II.

ningún auxilio de la plaza. Ella debe rendirse á las tropas orientales ó al gobierno de las Provincias Unidas. A usted corresponde calcular sobre las ventajas del partido que sea más decoroso á su pabellón y menos peligroso á las tropas que obedecen sus órdenes. Si usted quiere rendirse con sus fuerzas al gobierno de las Provincias Unidas, yo ofrezco aceptar una capitulación en que se consulte el honor y dignidad por una y otra parte.

«En la situación en que usted se encuentra, debe ceder el valor á la prudencia, para sacar un partido ventajoso de unas circunstancias inevitables. . . Está del todo pronta una fuerza sutil bien armada y con tropa de desembarco, para pasar á batir la de su mando, si la obstinación no cede á la necesidad».

La respuesta de Romarate fué digna de un militar de honor, que abraza con fe la causa que sustenta.

La crítica situación en que se encontraba, no obstó para que rechazase enérgicamente la proposición que se le hacía.

Veamos los términos de su repulsa. Ella dice así:

«En contestación al oficio de usted, que acabo de recibir y leer en presencia de los oficiales de mi división, digo á usted que ni la dignidad del pabellón nacional que ésta enarbola, ni el deber sagrado en que estamos constituídos para defenderla, nos permiten admitir partido alguno de rendición, sin que antes las armas que la nación se ha dignado poner en nuestras manos, queden cubiertas con el honor á que son acreedoras. . . Esta escuadrilla no se entregará á nadie que no la busque por el camino de la gloria militar que ha seguido siempre».

Diversas ocupaciones de la isla

Capitulación de Vigodet.—Posesión de la plaza de Montevideo por el general de Alvear.—Romarate y las fuerzas á su mando.—La fragata «Hércules».—Reconquista de Montevideo por los orientales.—Su ocupación por el general Lecor.—La posesión de la isla.—Tolerancia de sus ocupantes.—Fortificación de la misma por fuerzas del vicealmirante Lobo.—Brown se apodera de ella y también la fortifica.

El 23 capituló Vigodet con el general don Carlos de Alvear, que desde el 18 del mes anterior había sustituido á Rondeau en el sitio, y ese mismo día tomó posesión de la plaza, cuyas llaves le fueron entregadas al mayor general don Nicolás Vedia, comisionado por él al efecto.

Romarate, incitado nuevamente por el Directorio de Buenos Aires, para que se sometiese, en vista de la caída del poder realista, y creyendo ya inútil toda resistencia, resolvió, previa junta de oficiales, dirigirse á aquel puerto y hacer entrega de sus fuerzas, pues en la comunicación respectiva se le aseguraba «que en el carácter americano hallaría la generosidad que lo distinguía, si no la inutilizaba una imprudente obstinación».

Luego partió de allí para España, siendo en ella ascendido á brigadier de la armada.

En cuanto á Brown, la toma de Martín García y su triunfo en el Buceo el 16 de mayo ⁽¹⁾, le valieron, entre otras distinciones, que se le regalase la fragata *Hércules*, á cuyo bordo había dado tantas pruebas de pericia y heroísmo.

Los argentinos quedaron, por consiguiente, dueños absolutos de la isla en esa época; pero muy poco pudieron gozar de la posesión de Montevideo, pues la memorable batalla de Guayabos, librada el 10 de enero de 1815, por don Fructuoso Rivera contra don Manuel Dorrego, dió por resultado su entrega á los orientales efectuada el 26 de febrero, en la persona de Otorquez, á quien Artigas había designado como gobernador.

Despechados, sin embargo, por tan sensible pérdida, estimularon á los portugueses para que invadiesen el territorio oriental, como así lo hicieron en agosto de 1816, en que se apoderó del fuerte de Santa Teresa la vanguardia de su general en jefe don Carlos Federico Lecor.

Artigas se aprestó á la lucha; pero fué desgraciado en las dos campañas por él emprendidas, sufriendo en ellas diversas derrotas ⁽²⁾, que debilitaron el poder de los patriotas y que trajo, como consecuencia ineludible, el desalojo de Montevideo, que tuvo lugar el 18 de enero de 1817.

El 19, los cabildantes hicieron entrega á Lecor de las llaves de la ciudad.

(1) En ese combate deshizo la escuadra de Primo de Rivera y le tomó las corbetas *Neptuno* y *Paloma* y el bergantín *San José*.

(2) *Andresito* fué derrotado el 3 de octubre de 1816, en San Borja, por el mariscal Abreu; Verdum, el 19 del mismo mes, en Ibiracohay, por el coronel Mena Barreto; Artigas, en Carumbé, por Oliveira Alvarez; Rivera, el 19 de noviembre, en India Muerta, por Pinto de Araújo Correa; el mismo Artigas, en el Arapey, el 8 de enero de 1817, por Abreu; el coronel Andrés Latorre, en el Catalán, el día 4, por Abreu y Lecor, y el propio *Andresito*, el 19, en el Aguapey, por el brigadier Chagas.

Los argentinos mantenían aún su posesión de Martín García, y el 2 de mayo de 1818 permitieron el pase al Uruguay de la escuadrilla lusitana, que mandaba Jacinto Roque Sena Pereira, habiendo penetrado por la boca del Guazú, sin que la guarnición de la isla opusiese el menor obstáculo.

Emigrado Artigas al Paraguay ⁽¹⁾ que traicionado por Francisco Ramírez, é impotente ya para lograr sus patrióticos fines, prefirió el ostracismo antes que el sometimiento, y habiendo depuesto las armas el general Rivera, único caudillo oriental que se mantenía en pie de guerra, los portugueses quedaron dueños del país hasta el 11 de septiembre de 1822, en que Lecor abandonó Montevideo, sometiéndose á la obediencia del Emperador del Brasil don Pedro I. ⁽²⁾

Su dominación, no obstante, tenía que ser estéril y pasajera. El espíritu revolucionario se hallaba latente, y el triunfo de Ayacucho, obtenido por Sucre el 9 de diciembre de 1824, contra las fuerzas del virrey La Cerna, que cimentó la independencia americana, despertó el entusiasmo entre los patriotas orientales emigrados, que el 19 de abril de 1825 desembarcaron en la Agraciada al mando del entonces coronel don Juan Antonio Lavalleja.

Dispersada en San Salvador una columna brasileña á órdenes de Julián Laguna; tomado Soriano el 24 de abril; instalado en la Florida el Gobierno Provisorio, el 14 de ju-

(1) El 23 de septiembre de 1820,—en unión de unos 200 hombres, cruzó el Paraná y se presentó á la guardia paraguaya de la Candelaria.

(2) El 22 de marzo de 1820, el general Rivera fué sorprendido por el teniente coronel Carneiro, en su campamento de Tres Arboles, no obstante el armisticio pactado con Bento Manuel Ribeiro, en momentos en que meditaba sobre las bases de pacificación que le habían sido propuestas por el Cabildo de Montevideo y hallándose sus fuerzas á pie, confiadas en aquel compromiso de honor.

nio; declarados el 25 de agosto, por la H. Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, írritos, nulos, disueltos y sin ningún valor para siempre, todos los actos de incorporación, reconocimientos, aclamaciones y juramentos hechos á los poderes de Portugal y el Brasil; triunfante el general Fructuoso Rivera en el Rincón de las Gallinas el 24 de septiembre contra las fuerzas imperialistas de Mena Barreto y González Jardim; victorioso Lavalleja en Sarandí, el 12 de octubre, sobre Bentos Manuel, y en vísperas de aliarse los orientales con los argentinos para la prosecución de la lucha, la marina enemiga ocupó Martín García, á fines de noviembre, fortificando la isla; pero á últimos de febrero de 1826, fué ella abandonada, por disposición del vicealmirante Lobo, que ordenó se le incorporasen la guarnición allí destacada y la escuadrilla del Uruguay, para atender á la Colonia amenazada por los patriotas. Desde entonces permaneció abandonada, hasta principios del año 27, en que el almirante Brown hizo un reconocimiento del río, á fin de cerciorarse de la posición que ocupaban en el Uruguay los bageles brasileños de menor tamaño, y trató entonces de fortificarla, operación esta que terminó en los comienzos de marzo. ⁽¹⁾

Brown, sin embargo, no se estacionó en la isla con sus buques, pues era su objeto batir á la escuadra contraria, siempre que se le presentase la ocasión, y el 12 de octubre dejó en ella los buques mayores de que disponía, para continuar, con los de menos calado, la persecución de la escuadra de Jacinto Roque de Lima Pereira, que había sido derrotada en el Juncal el día 9.

(1) DE-MARÍA, obra citada, tomo V.

Toma de la isla por fuerzas riveristas y francesas.—Resistencia heroica del comandante Costa.—Dignísima conducta de los vencedores.—Notas cambiadas entre el capitán de la «Bordalaise» y el jefe de la guarnición.—Del comandante Dagueneu al gobernador de Buenos Aires.—El parte del comandante Costa.—Estación de servicio en la isla.—Convenio franco-oriental.—Tratado Roxas-Mac-Kau. — Manifiesto-protesta del Presidente, general Rivera.—Toma de la misma por Garibaldi.—Todos los detalles.

Fuerzas navales francesas y riveristas se posesionaron de la isla de Martín García, muchos años después.

Ese hecho se realizó el 11 de octubre de 1838; pero días antes habían mediado explicaciones entre el capitán de la *Bordalaise* y el teniente coronel Gerónimo Costa, jefe rocista que guarnecía aquel punto.

El referido marino, le hizo saber, al aproximarse á dicha isla, que su único objeto era bloquear los puertos dependientes de las autoridades bonaerenses.

No obstante esta advertencia, el comandante Costa le interrogó respecto al papel que desempeñaban los buques orientales, armados en guerra, unidos á los de la escuadra francesa.

He aquí la contestación que obtuvo:

«Señor Comandante de la isla de Martín García.—Señor Comandante: —Tengo el honor de acusar recibo de vuestra carta del 9 del corriente y de confirmaros que tengo orden de defender por todos mis medios, si se tratase de atacar los buques del Estado Oriental, que en estos momentos se hallan fondeados cerca de nosotros. — Aceptad, señor comandante, la seguridad de mi perfecta consideración.—El capitán de la *Bordalaise*, *Z. de la Lande de Calau.*»

El 11 le fué intimada al jefe argentino la entrega de la isla.

Su respuesta fué la siguiente:

«Tengo á la vista el oficio del señor comandante de las fuerzas navales francesas frente á esta isla, por el que me intima la orden de entregar el destino que se me ha hecho la honra de confiarme. En contestación á ella, solo tengo que decirle que estoy dispuesto á sostener, según es de mi deber, el honor de la nación á que pertenezco.—Dios guarde, etc.—*Gerónimo Costa.*»

Después de tan categórica declaración, no era posible cruzarse de brazos, ni esperar nuevas órdenes del contraalmirante Leblanc, ni del jefe de los disidentes, y se resolvió el inmediato ataque.

Tomaron parte en el combate librado las corbetas *Es-peditive* y *Bordalaise*, el bergantín *Vigilante* y la chalupa *Ana*, de la escuadra francesa, y las goletas revolucionarias denominadas *Loba*, *Eufrosia*, *Estrella* y *Atrevido*.

La resistencia era temeraria, y apenas pudo mantenerse durante hora y media.

La bandera francesa tremoló allí durante veinticuatro

horas, siendo reemplazada por el pabellón oriental, y tanto el comandante Costa como la guarnición de Martín García tomada prisionera, fueron conducidos á Buenos Aires en el *Dassas*. ⁽¹⁾

Los siguientes documentos dan cuenta de la manera heroica con que supieron luchar los defensores de la isla, y la conducta noble y generosa empleada por el jefe que tenía bajo sus órdenes las fuerzas navales francesas que actuaron en ese suceso.

Contrasta, sin embargo, el estilo llano y sincero que se nota en el oficio del comandante Daguinet, con el lenguaje cortesano que campea en el parte del comandante Costa:

«Al señor Gobernador General de la República Argentina.—Encargado por el señor comandante Leblanc, comandante en jefe de la estación del Brasil y de los mares de la América del Sur, de apoderarme de la isla de Martín García con las fuerzas que había puesto á mi disposición para este objeto, desempeñé el 11 de este mes esta misión.—Ella me ha proporcionado la ocasión de apreciar los talentos militares del bravo teniente coronel don Gerónimo Costa, Gobernador de esta isla, y de su animosa lealtad hacia su país. Esta opinión, tan francamente manifestada, ha sido también la de los capitanes de las corbetas francesas *Esperditive* y *Bordalaise*, que han sido testigos de la increíble actividad del señor coronel Costa, y de las sobrias disposiciones tomadas por este oficial superior para la defensa de la importante posición que estaba encargado de conservar. Lleno de estimación por él, he creído que no podría darle una mejor prueba de los sentimientos que me ha inspirado,

(1) Los prisioneros ascendían á 97.

que manifestando á V. E. su bella conducta durante el ataque dirigido contra él el 11 de este mes, por fuerzas bastante superiores á las de que él podía disponer.—Soy con el más profundo respeto, señor Gobernador General, de V. E. su muy humilde y obediente servidor.

«El comandante del bloqueo y jefe de la expedición sobre Martín García,

Hipólito Daguenet».

«A bordo del *Dassas*, delante de Buenos Aires, el 14 de octubre de 1838.—¡Viva la Federación!—El comandante de Martín García, Buenos Aires, octubre 15 de 1838, al señor Capitán del Puerto, coronel don Francisco Crapo.—El 11 del corriente á las 8 de la mañana, recibí la intimación que original tengo el honor de acompañar á V. S., con la copia de mi contestación y demás notas que adjunto.—En este estado, reuní á los señores oficiales de la guarnición, y les expuse que yo estaba dispuesto, como era de mi deber, á sostener á todo trance el destino que mandaba, dejando bien puesto el honor del pabellón. Todos unánimemente contestaron, que ellos también lo estaban, y que perderían gustosos la última gota de sangre, por salvar el honor argentino. En seguida reuní toda la fuerza de que se componía la guarnición de la isla, y me preparé á la defensa, destacando tres guerrillas de infantería en observación, y una de caballería; de las primeras, una á la parte Sud, otra al muelle viejo, y la otra, sobre las barrancas que miran al Oeste, destacando la de caballería que constaba de diez hombres sobre la costa del Nordeste con orden de replegarse al reducto en el momento que se rompiese el fuego, lo que no pudo verificarse por haber quedado cortada por las fuerzas enemigas. La

escuadra francesa y la de los anarquistas fondearon al Sudeste de la isla, de donde salieron 45 embarcaciones entre lanchones y lanchas, todas cargadas de gente de desembarco, atracando al muelle viejo. Los asaltantes rompieron el fuego sobre el reducto, siguiéndole todos los buques de ambas escuadras, al que contesté con las tres piezas de artillería á mi disposición, dirigiendo la de 24 sobre la escuadra, y la de á 12 sobre el muelle viejo, donde una guerrilla sostenía el fuego, pero no constaba más que de siete argentinos valientes, que lo hacían en retirada. El enemigo, en número como de 500 hombres, formó tres columnas de ataque y una de reserva, de las cuales una atacó de frente por el camino, guareciéndose de los cercos, y las otras tres que marcharon cubiertas por los barrancos por el Nordeste del reducto; la otra por el Sudoeste, quedando la reserva en la misma dirección y rompiendo las tres al mismo tiempo el fuego que fué contestado por otro de fusilería, y las dos piezas de á 12, jugaban con el mejor acierto conteniendo al enemigo. En medio de este fuego vigoroso que por todas partes nos abrasaba, nuestros 96 valientes de que constaba la guardia, con 21 canarios y 15 presos armados de lanzas, se inflamaban de entusiasmo á la vista del retrato de nuestro ilustre Restaurador de las Leyes, y el del bravo general don Juan Facundo Quiroga, que les había colocado en el asta bandera á cubierto de los fuegos. La artillería de los buques no nos dejaba respirar, porque un sinnúmero de balas daban en el terraplén aún no concluido, levantando gran cantidad de tierra y volteando algunos hombres. Las referidas columnas de ataque lo hacían con vigor, pero eran detenidas por nuestros bravos. Después de hora y cuarto de un combate tan desigual como reñido, todas las columnas cargaron sobre el reducto, cuyo foso podía saltarlo un niño de cuatro años, por

nò estar acabado. Puesto ya el enemigo bajo nuestros fuegos, y hallándose nuestras piezas de á 12 fuera de las explanadas, que tampoco estaban concluídas, y como sucedió durante toda la acción, pues á cada tiro teníamos que levantarlas á hombro, por quedar con las gaulderas en tierra, y las piezas boca arriba, observé que el forro de una gran caja de munición ardía, la cual con gran trabajo se logró apagar. En tales circunstancias efectuaron el asalto, apoderándose del reducto. Ellos han triunfado, pero ha sido en fuerza de su mucho mayor número, de la escuadra y de las demás circunstancias que quedan ya detalladas.

«Yo, y mis compañeros de armas fuimos hechos prisioneros, habiendo sido tratados con la mayor generosidad por los señores jefes, oficiales y tropa franceses. Durante el asalto, todas las habitaciones de la isla fueron saqueadas; pero los jefes y oficiales de las fuerzas enemigas, hicieron volver todo lo que se pudo encontrar. Las pérdidas del enemigo han sido de consideración. Por nuestra parte contamos la desgracia del bravo subteniente de Restauradores don Francisco Molina, y al antiguo veterano sargento de artillería Juan Sauco, que después de haber prestado importantes servicios durante la acción, murió de una cuchillada en los momentos de clavar el cañón que mandaba. También tenemos que deplorar la pérdida de 12 soldados muertos y 25 heridos. ⁽¹⁾ Me es satisfactorio recomendar á la atención del Superior Gobierno, la brava comportación, tanto en los trabajos como durante el ataque, de los bravos oficiales sargento mayor graduado don Juan B. Tohorne, que se hallaba encargado de la artillería con el intrépido subteniente Molina, como asimismo la bravura de los tenientes de milicias

(1) Las fuerzas franco-orientales tuvieron 39 muertos y 15 heridos.

don Benito Argerich, que estaba encargado de la infantería, con los de igual clase don Antonio Miranda y don Juan Rosas, y la del subteniente don Domingo Turreiro. El denuesto y entusiasmo de la tropa no tiene ejemplo, y por lo tanto recomendando á la consideración de S. E. á estos valientes, que han llenado honrosa y dignamente sus deberes.

«Dios guarde á V. S. muchos años.—*Gerónimo Costa*».

El 23 de abril de 1839, con motivo de haberse declarado la guerra al tirano Rozas, se firmó un convenio de alianza local, entre el gobierno presidido por don Gabriel Antonio Pereira y el representante de Francia en nuestro país, habiéndolo suscripto el doctor don José Ellauri, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, y don Ramón Bare-dere, cónsul de aquel país.

Dicho convenio se relacionaba con la navegación de los buques de cabotaje, destinados al tráfico del Plata, del Uruguay y del Paraná.

De acuerdo con el artículo 6.º, se establecieron cinco estaciones de servicio, correspondiendo la cuarta de ellas á la isla de Martín García, debiendo ser extendido el visto-bueno de este punto por el oficial francés y el oficial oriental que mandaban las fuerzas allí destacadas.

El 29 de octubre de 1840 se firmó un tratado de paz entre el barón Mackau y el doctor Felipe Arana, representando el primero de ellos á S. M. el Rey de los Franceses, y el segundo al Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, concluyendo así las graves diferencias surgidas entre la Francia y don Juan Manuel de Rozas.

Entre las bases concertadas á ese fin, figuraba la siguiente:

«Artículo segundo. El bloqueo de los puertos argentinos será levantado, y la isla de *Martín García* evacuada por las fuerzas francesas, en los ocho días siguientes á la ratifica-

ción de la presente Convención, por el Gobierno de Buenos Aires.

«El material de armamento de dicha isla será repuesto tal como estaba el 10 de octubre de 1838.

«Los dos buques de guerra argentinos capturados durante el bloqueo, ú otros dos de la misma fuerza y valor, serán puestos en el mismo término, con su material de armamento completo, á la disposición de dicho Gobierno».

Con este motivo, el Gobierno Oriental, que presidía el general Rivera, lanzó un manifiesto-protesta, con fecha 4 de noviembre, cuyo párrafo final decía así:

«Si el señor almirante Mackau entrega al gobernador de Buenos Aires estos buques, en estado de servicio y armados, si evacúa la isla de Martín García sin dar al Gobierno el tiempo suficiente á ponerla en estado de defensa, comete contra la República dos actos de hostilidad, no sólo gratuitos, sino inmerecidos, pues la República no ha hecho hasta ahora sino repetidos é importantes servicios á la Francia. El Gobierno, por su honor y por el respeto que se debe á toda nación independiente, sea grande ó pequeña, fuerte ó débil, no puede envolver este acto en el silencio que se ha propuesto guardar sobre todos los del plenipotenciario francés, sin oponer la más formal protesta, como por el presente documento lo hace, á los fines que el derecho, la razón y la justicia den lugar».

Con esta protesta quedaba salvado el derecho del Gobierno Oriental á la posesión de la isla, que sólo le fué arrebatada entonces, como más tarde, por el imperio de la fuerza.

En 1845, al pasar por ella el general Garibaldi con sus heroicos legionarios, resolvió tomar posesión de la isla y confió esa tarea al teniente coronel don Francisco Anzani,

quien el 5 de septiembre, al frente de un pequeño destacamento, se dirigió al reducto de la fortaleza allí establecida, siendo las 5 de la tarde, é intimó la rendición al comandante don Pedro Rodríguez, á nombre del Gobierno Oriental.

Dicha isla había sido desarmada hacía poco por su jefe el coronel Crespo, que resolvió fortificarse en San Nicolás, previendo lo que podría sobrevenirle.

Según lo refiere don Antonio Díaz en el tomo 7.º de su obra «Historia de las Repúblicas del Plata», el referido militar sólo dejó en aquel paraje un oficial con 19 soldados inválidos para custodia de la bandera y con orden de arriarla al primer tiro del enemigo.

En cuanto á la insignificancia de los elementos de defensa con que contaba la isla, concuerdan unos apuntes del teniente coronel Antonio Alemán, que iba entre los expedicionarios, pues dice á este respecto: «El 6 de septiembre fondeamos frente de Martín García, y encontramos que ya nuestra vanguardia se había apoderado de la isla, habiendo tomado al comandante y nueve negros inútiles».

El comandante Rodríguez se dirigió, por escrito, al jefe de la escuadra nacional, manifestándole que no habiendo recibido orden de su gobierno para abandonar la isla, sólo podría ceder á la violencia de la mayor fuerza, protestando, como protestaba en debida forma, de ese hecho.

En su consecuencia, decía, exijo del señor comandante á quien me dirijo, me conteste á ésta para retirarme á la ciudad de Buenos Aires á dar cuenta al Superior Gobierno de la violencia que me obligó á abandonar la isla.»

Garibaldi respondió en los siguientes términos:

«Escuadrilla Nacional.—Martín García, septiembre 6 de 1845.— Señor Comandante: En contestación á su nota fecha de ayer, en la cual usted me manifiesta la orden de su

gobierno de no ceder la isla de su mando sino á la fuerza, yo digo: que tengo orden del Gobierno Oriental para poseisionarme en su nombre de la misma: en consecuencia, vista la superioridad de fuerza que tengo á mi disposición y la inferioridad de las suyas, le intimo rendición de la isla, comprometiéndome á respetar á usted y á la guarnición que lo acompaña, y dejar á su elección poderse retirar donde mejor le parezca.—Le saluda.—*José Garibaldi.*»

No obstante ser él el jefe de la Escuadrilla Nacional, concertó esta respuesta con los comandantes de los tres buques anglo-franceses que se hallaban fondeados frente á la isla.

El comandante Rodríguez solicitó se le permitiera embarcarse en uno de los buques extranjeros para trasladarse á Buenos Aires, y á ese efecto se eligió el bergantín inglés de guerra *Dolphin*. Con él fueron también once soldados que componían la guarnición á su cargo.

En posesión de la isla, arriaron el pabellón argentino, que flameaba á nombre de la *Santa Federación*, y se enarboló la bandera nacional, que en aquel momento no sólo representaba al país cuyos colores encarnara, sino también la libertad é independencia de los pueblos del Plata, puesto que se luchaba contra dos tiranos coligados para oprimir á orientales y argentinos.

Al coronel don Julián Martínez le fué confiado más tarde el mando de la isla.

Después de proveerse del ganado necesario y de diez caballos, Garibaldi, en unión de los almirantes Inglefield y Lainé, con sus respectivas escuadras, prosiguió el día 7 su excursión aguas arriba.

Entre los buques que llevaban, contábanse la goleta *Maipú* y los bergantines *General San Martín* y *General Echagüe*, tomados al almirante Brown en la bahía de Montevideo el 4 del mes anterior.

El esforzado Anzani, con varios barcos menores hizo de explorador, pues se le confió la vanguardia de la expedición, logrando apresar cuatro buques mercantes que ostentaban bandera enemiga en el trayecto de Martín García hasta el Yaguarí, punto á que se dirigían. Eran esas embarcaciones la balandra *Manuelita*, el pailebot *Juan Isabel*, la zumaca *Emilia* y el pailebot *San Vicente*.

Garibaldi menciona en sus *Memorias*, como uno de los más valiosos elementos que obtuvo en Martín García, al matrero de apodo *Viboriña*. Dice que fué hallado allí por el comandante Anzani; que había encontrado una barca en la orilla del Canal del Infierno, y poniendo una pistola en el pecho del barquero, le obligó á transportarle á la isla, donde iba á presentarse.

Argentina, por la fuerza

A raíz de la caída de Rozas.—Nota del nuevo gobernador de Buenos Aires solicitando la posesión de la isla.—Respuesta del Gobierno Oriental.—Precipitación y debilidad del mismo.—Réplica del Ministro de la Peña é injustificable silencio de la cancillería uruguaya.—El comandante Timoteo Domínguez.—Una frase lapidaria.

Hasta entonces, había permanecido en poder del rocismo.

Estaba escrito, sin embargo, que en este tira y afloja habían de sacar los orientales la peor parte, más por el imperio de la fuerza que por la fuerza del derecho.

Vino la paz del 8 de octubre de 1851, luego la caída de Rozas con su derrota en Caseros, que le fué infligida el 3 de febrero de 1852, por fuerzas urquicistas, orientales y brasileñas, é inmediatamente de ocupar el Gobierno Provisorio el doctor Vicente López y Planes, fijó su pensamiento en Martín García, resolviendo su ocupación, sin otro trámite que el de un simple aviso á su colega de la opuesta orilla.

Esa nota, que no condice con el espíritu de fraternidad que reinó dentro de los muros de Montevideo, entre los argentinos unitarios y sus demás defensores, ni en la alianza que dió por resultado la cesación de la cruenta guerra que durara ocho años, siete meses y veintidós días y el derrumbe del

despotismo federal, se halla concebida en los siguientes términos:

«¡Viva la Confederación Argentina! — Ministerio de Relaciones Exteriores.—Buenos Aires, febrero 25 de 1852.—Al Excmo. señor Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.—La ocupación de la isla de Martín García por fuerzas extranjeras, fué un medio de hostilidad adoptado contra el ex gobernador de Buenos Aires, que no tiene ya objeto, ni puede ser continuado, desde que la guerra cesó, y la Confederación Argentina se ve libre de la tiranía de aquél. Una de las primeras atenciones del gobierno provisorio ha sido volver á entrar en posesión de esa isla, que es una parte de su territorio; y ha dado orden al infrascripto para que dirigiéndose á V. E. le prevenga que, del día 10 al 15 del próximo mes de marzo, partirá de este puerto una fuerza suficiente para tomar posesión de la expresada isla y mantenerla como corresponde. El infrascrito espera que elevando V. E. esta disposición al conocimiento del señor Presidente de esa República, se servirá recabar de él las órdenes convenientes, á fin de que la toma de posesión de la isla no encuentre dificultad alguna desde el momento que las fuerzas argentinas se presenten en ella.—Dios guarde á V. E. muchos años.—*Luis J. de la Peña.*»

En esa época ocupaba provisoriamente la presidencia de la República el Presidente del Senado, que lo era don Bernardo P. Berro, pues don Joaquín Suárez había hecho entrega del mando el día 16.

El 1.º de marzo debía procederse á la elección del nuevo mandatario de la nación, y, sin embargo, un día antes, el 28 de febrero, procediéndose con una precipitación injustifica-

ble, se dió la siguiente respuesta por el Oficial Mayor don Alberto Flangini, encargado del despacho de los Ministerios de Gobierno y Relaciones Exteriores:

«Ministerio de Relaciones Exteriores —Montevideo, febrero 28 de 1852.—El infrascrito ha recibido y elevado al conocimiento de S. E. el señor Presidente de la República, la nota de V. E. fecha 25 del corriente, relativa á la posesión de la isla de Martín García. S. E. el señor Presidente ha ordenado al infrascrito diga á V. E., en contestación, que se han impartido al Ministro de la Guerra las órdenes necesarias, á fin de que disponga que las fuerzas argentinas que se presenten á tomar posesión de dicha isla lo efectúen sin el menor inconveniente. El infrascrito tiene también orden muy especial para manifestar á V. E., á fin de que tenga á bien ponerlo en conocimiento del señor Gobernador Provisorio de esa Provincia, que, al dar el Gobierno posesión de la isla citada al de Buenos Aires, lo hace salvando todos y cualesquiera derechos que la República pueda hacer valer sobre ella.—Cumplidas así las órdenes del señor Presidente, el infrascrito saluda á V. E. con la más alta y distinguida consideración. — *Alberto Flangini*. — A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.»

Hemos dicho que es injustificable la precipitación con que se procedió por parte del Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, porque debiendo elegirse dentro de veinticuatro horas el primer mandatario de la República, lo natural y prudente habría sido delegar en él la contestación á darse, ó cuando menos asesorarse de la Asamblea General, verdadera delegada del pueblo, que pudo abordar la solución de tan importante asunto, en sesión secreta, con mayor calma y acierto, y cuya deliberación habría tenido la virtud de encarnar el voto y las aspiraciones del país.

Por otra parte, no se trataba de un caso tan urgente, puesto que el gobierno argentino indicaba que la ocupación de la isla tendría lugar del 10 al 15 de marzo, esto es, diez ó quince días después de la elección presidencial.

La nota del Gobierno Oriental, dió margen á una nueva comunicación, que dice así:

«Ministerio de Relaciones Exteriores.—¡Viva la Confederación Argentina!—Buenos Aires, marzo 23 de 1852.—A S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, doctor don Florentino Castellanos.—El infrascrito tiene el honor de avisar á V. E. el recibo de la nota que con fecha 28 del próximo pasado, le dirigió el Oficial Mayor de ese Ministerio, comunicándole haberse impartido órdenes al Ministerio de la Guerra, á fin de que se efectúe, sin el menor inconveniente, la toma de posesión de la isla de Martín García por las tropas argentinas. Grato le es al infrascrito, participar á V. E., que en cumplimiento de órdenes del Excmo. señor Gobernador Provisorio, á cuyo conocimiento elevó la nota de V. E., se halla en el deber de declarar que el contenido de la nota mencionada ha venido á acabar de persuadirlo, de que el Gobierno Oriental se halla dispuesto á obrar en consonancia con sus principios de cordialidad y simpatía hacia el Gobierno Argentino. Pero el infrascrito tiene especial encargo del Excmo. señor Gobernador Provisorio, para expresar á V. E. que se ha enterado con pesar de la reserva que se hace al final de la misma nota, de todos los derechos que la República Oriental pueda hacer valer sobre la isla de Martín García. El Gobierno de la Provincia no puede admitir de manera alguna, esa reserva de derechos, por cuanto su admisión importaría el reconocimiento tácito de dere-

chos que el gobierno ignora asistan, ni hayan asistido jamás, á la República Oriental, sobre la isla de Martín García, parte integrante del territorio de la Confederación Argentina. El infrascrito tiene orden también de avisar á V. E. haber recibido aviso oficial de que las tropas argentinas tomaron posesión de la isla de Martín García el 17 del corriente, y que los buques de guerra argentinos que las condujeron á ese destino, tomaron á su bordo á la guarnición oriental para conducirla á la Colonia. El infrascrito aprovecha esta oportunidad para reiterar á S. E. el señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores las seguridades de su consideración distinguida.—*Luis J. de la Peña.*»

En cumplimiento de las órdenes recibidas, el comandante don Timoteo Domínguez hizo entrega al jefe argentino Seguí, de la isla de Martín García, retirándose con los noventa hombres de su mando á la ciudad de la Colonia, pero negóse á bajar y entregar el pabellón nacional, á cuyo objeto tronchó el largo y pesado leño que conservaba al tope la enseña de la patria, pronunciando aquella célebre frase que ha pasado á la historia: «*¡La bandera oriental no se entrega ni arría!*» ⁽¹⁾

Como se ve, un simple comandante tuvo en más alto precio la dignidad nacional que todo un hombre público como don Bernardo P. Berro, que con el correr del tiempo fué también Presidente de la República.

(1) ORESTES ARAÚJO: *Diccionario Geográfico del Uruguay.*

Uruguay, por derecho

Límites de la antigua Banda Oriental.—Límites del Estado Cisplatino.—Límites de la República Oriental al ser reconocida como nación libre é independiente.—Palabras del Padre Pedro Lozano.—Tratado de comercio y navegación entre el Brasil y la República Oriental.—Convenio de alianza ofensiva y defensiva ajustado con el Brasil y el Estado de entre Ríos.—Tratado entre el Brasil y la Argentina.—Opinión de los señores Lobo y Riudavets.—Derecho de dominio sobre las islas.—Opinión del internacionalista argentino don Carlos Calvo.—Distancia que media entre la isla y las costas uruguaya y argentina.—Otros comprobantes.

¿Cuáles eran los límites de la antigua Banda Oriental; ¿cuáles los del Estado Cisplatino? (denominación dada en el acta de incorporación á Portugal de fecha 31 de julio de 1821)? y ¿cuáles los que tuvo la República Oriental del Uruguay al ser reconocida como nación libre é independiente?

En el acta de la referencia se lee:

«Artículo 1.º Este territorio debe considerarse como un Estado diverso de los demás del Reino Unido, bajo el nombre de Cisplatino (alias Oriental).

«Art. 2.º Los límites de él serán los mismos que tenía y se le reconocían al principio de la revolución, que son: por el Este, el Océano; por el Sur, el Río de la Plata; por

el Oeste el Uruguay; por el Norte el río Cuareim hasta la Cuchilla de Santa Ana, que divide el río de Santa María, y por esta parte el arroyo Tacuarembó Grande, siguiendo á las puntas del Yaguarón que entra en la laguna del Miré y pasa por el puntal de San Miguel á tomar el Chuy que entra en el Océano.»

Pues bien: ni al incorporarse al Brasil en 1824, ni durante las luchas de la independencia, ni mediante tratado alguno, se modificaron jamás esos límites en la parte relativa al Río de la Plata y al río Uruguay.

Por consiguiente, tanto en la Declaratoria hecha en la Florida el 25 de agosto de 1825, por la cual se anulaban todas las actas de incorporación y obediencia á Portugal y al Brasil, y la Provincia Oriental reasumía la plenitud de sus derechos, emancipándose de todo poder extraño, como en la Convención Preliminar de Paz celebrada el 27 de agosto de 1828 entre el emperador del Brasil y el Gobierno de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con intervención de la gran Bretaña, que fué ratificada, confirmada y aprobada, respectivamente, el 30 de agosto y 29 de septiembre del mismo año, se mantuvieron dichos límites, puesto que ninguno de ellos fué materia de debate ni de modificación.

Los dos artículos primeros de dicho convenio, hablan con más elocuencia que toda disertación al respecto, y en ellos se dice así:

«Artículo 1.º Su Majestad el Emperador del Brasil declara la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, separada del territorio del Imperio del Brasil, para que pueda constituirse en Estado libre é independiente de toda y cualquiera nación, bajo la forma de gobierno que juzgare conveniente á sus intereses, necesidades y recursos.

«Art. 2.º El Gobierno de la República de las Provincias Unidas concuerda en declarar por su parte, la independencia de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, y en que se constituya en Estado libre é independiente en la forma declarada en el artículo antecedente.»

De manera, pues, que á la antigua Banda Oriental no se le segregó, en la época del reconocimiento de su independencia, ni la más mínima lonja de tierra, respetándose, por lo tanto, la que disputara desde luengos años.

El Padre Pedro Lozano, que vino á estos países en la segunda década del siglo XVII, y que desde 1717 á 1745, escribió su notable obra titulada *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*, ilustrada con noticias del autor y con notas y suplementos por el doctor don Andrés Bamas, dice lo siguiente en el tomo I, después de describir á grandes rasgos la gobernación del Río de la Plata:

«Es célebre la isla llamada Martín García, distante una legua de tierra firme, y ella tiene legua y media de longitud y media de latitud, poblada en parte de bosque sombrío, y en parte es tierra buena para sembrar».

Y más adelante, agrega:

«Con esto queda aquí hecha la descripción de la dilatada Provincia del Uruguay, que empezando desde esta isla de Martín García se dilata por trescientas leguas á lo largo, y á lo ancho doscientas. Confina por el Oriente con el Brasil y Océano Atlántico, al Norte con la Provincia de Guayrá, al Poniente con la del Paraguay y Paraná, y al Sur con el Río de la Plata».

El 12 de octubre de 1851, cuatro días después de pacificado el país, se celebraron diversos tratados con el enton-

ces Imperio del Brasil, ⁽¹⁾ figurando entre ellos uno de comercio y navegación.

En él, si bien se hace especial referencia á la isla de Martín García, no se indica expresamente á qué Estado corresponde en derecho, y esto podría tomarse como contrario á la tesis de los que sostienen que ella pertenece, en rigor de derecho, á la República Oriental.

Veamos, primero, sin embargo, los términos que se emplean en ese convenio, y deduzcamos luego las causas que hayan motivado la ambigüedad que en ellos se nota:

«Artículo 18. Reconociendo las Altas Partes Contratantes que la isla de Martín García por su posición puede servir para embarazar é impedir la libre navegación de los afluentes del Plata, en que son interesados todos los ribereños, reconocen igualmente la conveniencia de la neutralidad de la referida isla en tiempo de guerra, ya entre los Estados del Plata, en utilidad común y como garantía de la navegación de los referidos ríos, y por eso convinieron:

I.—En oponerse por todos sus medios á que la soberanía de la isla de Martín García deje de pertenecer á uno de los Estados del Plata, interesados en su libre navegación.

II.—En solicitar el concurso de los otros Estados ribereños, para obtener de aquel á quien pertenece ó *venga* á pertenecer la posesión y soberanía de la mencionada isla, á que se obligue á no servirse de ella para embarazar la libre navegación de los otros ribereños, á consentir en su neutralidad en tiempo de guerra, así como en los establecimientos que fueren necesarios para seguridad de la navegación interior de todos los Estados ribereños.»

(1) Uno sobre límites, otro de alianza, otro de préstamo y otro de extradición.

Este tratado y los demás á que hemos hecho alusión, y que consistían en fijar los límites entre el Brasil y la República Oriental; en una alianza perpetua, ampliatoria del convenio ajustado temporariamente el 29 de mayo de 1851, cuyo fin era, según sus términos, la sustentación de la independencia de los dos Estados contra cualquiera dominación extranjera; en un préstamo de cincuenta mil patacones mensuales, por tiempo indeterminado; y en la extradición de criminales, desertores y esclavos, ¿podían, acaso, ser la obra de cuatro días? ¿No revela esa laboriosidad, una larga gestión, que ha necesitado ser muy meditada y discutida entre los representantes de ambos países? Ciertamente que sí,—y ello evidencia, al propio tiempo, que si bien los orientales se hallaban en posesión de la isla, no se quería adelantar opinión alguna sobre sus derechos, por parte de la cancillería imperial, y que la de la República tuvo que someterse á la dura ley de las circunstancias, sin abdicar por eso de ellos.

Si á los argentinos se les hubiese considerado como dueños de Martín García, en vez de decirse en dicho convenio que se solicitaría el concurso de los otros Estados ribereños *para obtener de aquel á quien pertenece ó Venga á pertenecer la posesión y soberanía de la referida isla*, á que se obligue á no servirse de ella para embarazar la libre navegación, etc., etc., se habría dicho que esa solicitud sería hecha á la Confederación Argentina.

¿Por qué—se objetará—no se afirma en ese tratado que Martín García es parte integrante de la República Oriental?

Seguramente, porque habiendo sido ocupada por la fuerza, seis años antes, como lo fuera en diversas ocasiones, los plenipotenciarios brasileños señores Honorio Hermeto Carneiro Leão y Antonio Paulino Limpo de Abreu, no habrán

juzgado de buena diplomacia que se consignase en un documento de tan trascendental importancia, la opinión de su gobierno sobre un punto que podría ser materia de un debate internacional. ⁽¹⁾

El 29 de mayo del mismo año (1851), había suscrito también el Estado de Entre Ríos el convenio de alianza ofensiva y defensiva ajustado con el Brasil, cuyo objeto era mantener la independencia y pacificar el territorio nacional, haciendo salir de él al general don Manuel Oribe y las fuerzas argentinas á su mando, á fin de que, restituidas las cosas á su estado normal, se procediese á la elección libre de Presidente de la República, de acuerdo con la Constitución, según se decía en el artículo 1.º.

Firmaban el referido convenio, los señores Rodrigo de Souza da Silva Pontes, el doctor don Manuel Herrera y Obes y el señor don Antonio Cuvás y Sempere, á nombre, respectivamente, de S. M. el Emperador del Brasil, la República Oriental del Uruguay y el Estado de Entre Ríos, este último al mando supremo del capitán general don Justo José de Urquiza.

La prudencia exigía, por lo tanto, no herir la susceptibilidad de uno de esos aliados, que al intervenir en favor de la República Oriental, no por eso dejaba de formar parte de la Confederación Argentina y de preocuparle su soberanía y futuros destinos, como sucedió con el derrocamiento de don Juan Manuel de Rozas, obra conjunta de los tres aliados.

¿Se quiere una prueba más palmaria de lo que dejamos

(1) El doctor don Andrés Lamas representaba al país como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cerca de S. M. el Emperador del Brasil.

dicho? Pues vamos á darla. Las dudas que pudieran suscitar los términos ambiguos, ó diplomáticos, del convenio del 51, se desvanecen con la lectura del tratado de paz concluído el 7 de marzo de 1856 en la ciudad de Paraná, entre el Imperio del Brasil y la Confederación Argentina, cuatro años después, como se ve, de haberse posesionado este último país de la isla de Martín García.

Por dicho convenio se declara neutral la citada isla en tiempo de guerra.

En el artículo 18 se dice lo siguiente:

«Reconociendo las Altas Partes Contratantes que la isla de Martín García puede, por su posición, embarazar é impedir la libre navegación de los afluentes del Río de la Plata, en que están interesados sus ribereños y los signatarios de los tratados de 10 de julio de 1853, reconocen igualmente la conveniencia de la neutralidad de la referida isla en tiempo de guerra, ya entre los Estados del Plata, ya entre uno de éstos y cualquiera otra potencia, en utilidad común, y como garantía de la navegación de los referidos ríos; y por lo tanto, acuerdan:

«1.º Oponerse por todos los medios á que la posesión de la isla de Martín García deje de pertenecer á uno de los Estados del Plata interesados en su libre navegación;

«2.º Tratar de obtener *de aquel á quien pertenezca la posesión de la mencionada isla*, que se obligue á no servirse de ella para impedir la libre navegación de los otros ribereños y signatarios de los tratados de 10 de julio de 1853, y que consienta en la neutralidad en tiempo de guerra, así como en que se formen en ella los establecimientos necesarios para seguridad de la navegación interior de todos los Estados ribereños y de las naciones comprendidas en el tratado de 10 de julio de 1853».

Si la República Argentina se hubiese creído fuerte en su derecho, ¿por qué no se dice en el tratado que nos ocupa, que es ella, como propietaria de la isla, la que se obliga á mantenerla neutral en caso de guerra? Lo lógico, lo natural, lo legítimo, habría sido, ya que entonces la poseía como al presente invocando ser suya, que no suscribiese un tratado en el cual se compromete á procurar obtener su neutralidad *de aquel á quien pertenexca la posesión de la isla.*

Esta debilidad de su parte revela, bien á las claras, que á pesar de las protestas del 52 no las tiene todas consigo y que á su cancillería del 56 le faltó coraje para sostener de una manera resuelta la legitimidad de esa posesión.

Los señores Lobo y Riudavets, por su parte, nos suministran los siguientes interesantes datos respecto á la posición é importancia de la isla, en su *Manual de la Navegación del Río de la Plata*:

Es una masa granítica, casi circular, de unas dos millas de circuito y 50 á 60 m. (179 á 215 ps.) de altura. Tiene la figura de un cono truncado, y se halla al N. 49° O., de la occidental de las islas de Hornos, distante 21 millas, en latitud 34°11'15" S. y longitud 52°5' O. Está contorneada de piedras, á excepción de una corta playa que tiene por su parte del N., en donde hay un pequeño desembarcadero.

Puede llegarse á ella desde Colonia por un fondo variable desde 4 m 2 á 8 m 3 (15 á 30 ps.), navegando á 3 ó 4 millas de la costa.

Servía de presidio en tiempo de la dominación española. En el día está fortificada, y se considera como un punto militar de suma importancia por dominar los canales que dan acceso á los ríos Uruguay y Paraná.

Pertenece á la República Argentina, *no obstante de que*

su posición y constitución geológica evidencian que forma parte integrante del territorio de la Banda Oriental. ⁽¹⁾

El eminente internacionalista argentino don Carlos Calvo, aunque sin referirse á este caso concreto, viene á confirmar la autorizada opinión de los señores Lobo y Riudavets, al ocuparse del derecho de dominio sobre las islas, en su notable obra, titulada *Derecho Internacional teórico y práctico de Europa y América*, cuando dice: «El derecho de dominio sobre islas formadas por aluvión, pertenece indudablemente á la nación cuyas tierras y cuyas aguas contribuyen á formarlas. *Cuando las islas están situadas cerca de la tierra firme, SE CONSIDERAN COMO DEPENDENCIAS SUYAS, á no ser que un poder extraño haya adquirido título á su dominio.*

«La posesión y ocupación de la tierra firme, supone la de las islas inmediatas, AUNQUE NO SE HAYA EJERCIDO SOBRE ELLAS ACTO ALGUNO POSITIVO DE POSESIÓN. Con respecto á estas islas, puede decirse que si otro Estado cualquiera tratara de colonizarlas, daría á aquel en cuya inmediación estuvieran situadas, justo motivo de queja, Y AUN DE GUERRA, si persistía en sus propósitos.

«La posesión de las islas situadas á distancia de la tierra firme se alcanza por los mismos títulos que la de otro territorio cualquiera». ⁽²⁾

Esta opinión no puede ser sospechosa para nadie, y mucho menos á los argentinos, porque emana de una de sus más grandes intelectualidades y de un hombre de ciencia, invocado, por su autoridad, en América y Europa.

(1) Esta cita puede hallarse en las págs. 123 y 124, 2.ª edición, ampliada é ilustrada con una carta y vistas de la costa, publicada en Madrid en 1868.

(2) Tomo I, página 155, edición de 1868.—París.

Ahora bien: si tomamos la distancia que media entre Martín García y las costas oriental y argentina, lo mismo que la de sus respectivas capitales para con dicha isla, en línea recta, tenemos las siguientes millas:

Costa oriental	2 millas
» argentina ⁽¹⁾	7 »
Buenos Aires	25 »
Colonia	25 »
Farallón	23 »
Montevideo ⁽²⁾	110 »

Según expertos marinos, cuando se vira las anclas en el canal de Martín García, resulta, más de una vez, que se adhiere tierra en las uñas de las mismas, cuyo hecho evidencia que en otros tiempos se hallaba unida á la costa oriental. ⁽³⁾

En conclusión: el hecho de haber donado el Rey de España la isla en cuestión á un vecino de Montevideo, en 1807, ¿no es una prueba inequívoca que en su concepto ella pertenecía á Montevideo?

La posesión permanente de la misma por el Cabildo de Montevideo, no obstante hallarse próxima á Buenos Aires, ¿no constituye otra elocuente demostración de lo que decimos?

¿No se trató el 13 de noviembre de 1813, en junta mé-

(1) Islas del Guazú, que son anegadizas.

(2) Estos datos pueden comprobarse pasando vista por la carta náutica de Norie y Wilson, publicada en Londres, en 1839, bajo el título de «River Plate» y que sirve de guía á todos los navegantes.

(3) Este dato nos ha sido suministrado por el señor don Juan Adami, habílsimo práctico lemán, que desde hace cuarenta años navega en el Río de la Plata, Paraná y Paraguay.

dica presidida por don Jacinto Acuña de Figueroa, la conveniencia de convertirla en un lazareto, para ser enviados á ella los enfermos de la tropa contagiados por el escorbuto, que tantos estragos hizo en la plaza durante el sitio del general Rondeau, y que aún cuando no se llevó á cabo ese pensamiento, ello se debe únicamente,—como lo observa don Francisco Acuña de Figueroa, en su *Diario histórico*,—á que siempre se tropezó con el grande obstáculo de la falta de dinero y de mantenimientos para sostenerlos allí?

Quedando Buenos Aires unas 85 millas más próximo á Martín García que Montevideo, ¿cómo es que en ninguna época, durante la dominación española, se tomó posesión de ella á nombre del Cabildo de Buenos Aires?

Este hecho palmario, ¿nada significa en pro del derecho que asiste á la antigua Banda Oriental para pretender su legítimo dominio?

En nuestro concepto, no es necesario apelar á la escolástica ni aguzar el ingenio para evidenciar la justicia de la causa que sustentamos.

Y, por último: ¿nada dice, ó nada importa la posición que ha dado la naturaleza á Martín García colocándola en las proximidades de nuestras costas?

Por el contrario: esa masa granítica, casi circular, por su posición geográfica y constitución geológica, evidencian, del modo más concluyente, que forma parte del territorio oriental. ⁽¹⁾

Tal vez se objete que el señor Calvo hace referencia al dominio sobre las islas formadas por *aluvión*; pero ese argumento no quitaría la menor importancia al caso ocurrente, como lo demostraremos más adelante, y el internacionalista

(1) ORESTES ARAÚJO, obra citada.

argentino nos habla de las islas situadas cerca de la tierra firme, y sostiene que la posesión y ocupación de ésta, *supone la de las islas inmediatas, aunque no se haya ejercido sobre ellas acto alguno positivo de posesión.*

Es cierto que el aluvión no es otra cosa que el aumento de terreno que el río va incorporando insensible y paulatinamente á los campos que hay en su orilla, ⁽¹⁾ y probablemente la isla de Martín García, como lo observa el práctico lemán señor Adami, en tiempos remotos debe haber estado unida á la costa oriental, habiéndose desprendido de ella por alguna acción geológica.

Esto último vendría á favorecer nuestro derecho, aún más que si dicha isla hubiese sido formada por aluvión.

Por consiguiente, no cabe argüir haciendo juego de palabras, y la cita del tratadista argentino vendría siempre á reforzar nuestro razonamiento.

El doctor Gregorio Pérez Gomar, ocupándose de esta importante materia en su *Curso Elemental de Derecho de Gentes*, se expresa así: «Los límites arcifinios, sobre todos los ríos, sufren algunas alteraciones, de manera que aumentan ó disminuyen territorio. Si estos aumentos ó disminuciones se hacen paulatinamente, se reputan como *accesiones* y se está al principio de que lo accesorio sigue á lo principal, de manera que no hay reivindicación posible; pero cuando la mudanza es violenta por aluvión, fuerza de río, mutación de lecho, no hay sino que respetar el cambio, y el límite que antes era el río, lo será después el lecho mismo que abandonó por ese accidente». ⁽²⁾

(1) Joaquín Escribiche—*Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*, palabra *aluvión*.

(2) Tomo I, página 70, edición de 1864.—El doctor Pérez Gomar, es autor de otro curso de *Derecho Natural*, fué catedrático del ramo en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, y desempeñó, durante varios años, la Legación de su país en Buenos Aires.

Todo esto pone de manifiesto, con una lógica abrumadora, que bajo ninguna faz pueden apoyar su tesis los que sostienen que la isla que nos ocupa pertenece en estricta justicia á la República Argentina.

Párrafos finales

Propósitos que guían nuestra pluma.—Confraternidad histórica entre orientales y argentinos.—Derecho que nos asiste para reclamar la posesión de la isla.—Actitud que debe asumir el Gobierno Oriental.—La jurisdicción de las aguas del Plata.—Artículo adicional de la Convención de Paz.—La libre navegación.—Opiniones de Alberdi, Varela, Balcarce y Vélez Sarsfield.—El arbitraje.

No guía nuestra pluma ningún propósito de hostilidad hacia el país vecino. El es nuestro hermano en sacrificios, en glorias y en afectos. En Ituzaingó brillaron fulgurantes las espadas de argentinos y orientales, y el triunfo en aquella memorable acción de guerra fué la obra común del general de Alvear, que supo conducir sus soldados á la victoria, y del coronel Garzón, que, contrariando el parecer de los jefes superiores, concibiera y aconsejara lo que debía hacerse, y que se hizo en efecto la víspera del combate, para desorientar y vencer al poderoso enemigo. ⁽¹⁾

Dentro de los muros de la Nueva Troya, fueron nuestros aliados sus más ilustres militares, sus más esclarecidos estadistas, sus más inspirados bardos y sus más brillantes

(1) Carta del general don Carlos de Alvear al coronel don Eugenio Garzón, datada en Buenos Aires el 3 de mayo de 1832.

publicistas.—Mitre, Paz, Lavalle, Gelly y Obes, Rodríguez, Olazábal, Gutiérrez, Agüero, Domínguez, Echeverría, Mármol, Rivera Indarte, Alsina, Varela, Vega y tantos otros fraternizaron con los Pacheco y Obes, Díaz, Martínez, Possolo, Batlle, Aguiar, Costa, Rivera, Correa, Tajés, Flores, Sosa, Bauzá, Suárez, Herrera y Obes, Vázquez, Lamas, Muñoz, Magariños, Acuña de Figueroa, Ferreira y Artigas y demás espíritus selectos, que contribuyeron con su férreo brazo, con sus consejos y sus luces á la heroica defensa.

Fué también, contando con el valioso concurso de uno de sus preclaros hijos, que se puso término al sitio de Montevideo, declarándose en documento solemne y patriótico, *que no había vencidos ni vencedores*.

Las armas orientales, unidas á las argentinas y brasileñas, derribaron á la ominosa tiranía de Rozas, el 3 de febrero de 1852, en el Palomar de Caseros, en cuya memorable batalla ocupó la izquierda de la línea la gloriosa división del intrépido César Díaz, siendo vitoreada poco después entre arcos triunfales, en las calles de la hoy populosa Buenos Aires.

Y, por último, con Bartolomé Mitre y Venancio Flores, formaron parte de la triple alianza que derrumbara para siempre otro de los grandes despotismos de América, encarnado en la personalidad de Francisco Solano López.

Es un sentimiento de justicia, es el sacro amor á la verdad histórica, es el inmaculado culto al derecho lo que nos mueve á levantar nuestra débil voz, hija de la sinceridad á la vez que del más puro patriotismo.

Si la isla de Martín García nos pertenece, por obra de la naturaleza, si la tradición consagra su legítimo dominio, si al declararse nuestra independencia se mantuvieron los viejos

límites de la Banda Oriental, si en los tratados con el ex Imperio se hicieron salvedades sobre su neutralidad, si los escritores extranjeros de diversas épocas y países dicen á voz en cuello que ella es oriental, si sólo por la fuerza se encuentra en poder de nuestros hermanos de allende el Plata,—á nadie debe sorprender que breguemos, á los 55 años de habernos sido arrebatada, por que ella vuelva á nuestro legítimo poder.

¿No se decía, en la nota del 28 de febrero de 1852, que *al dar el Gobierno posesión de la Isla citada, al de Buenos Aires, lo hacía salvando todos y cualesquiera derechos que la República pueda hacer valer sobre ella?*

La insólita precipitación con que obrara la cancillería uruguaya, la pasividad con que miró el acto trascendentalísimo de su ocupación por un gobierno extraño, no obsta, pues, para que se reaccione y se vuelva por los hollados fueros.

Si se hubiese respondido con el silencio, si no se hubiera protestado, aunque débilmente, entonces podría alegarse que se trata de un hecho irremediable, que se halla en la categoría de los autos consentidos que han pasado en autoridad de cosa juzgada.

En cuestiones de soberanía territorial, no cabe la prescripción, que sólo regula los actos de los particulares entre sí, ó de éstos con el Estado cuando existen leyes especiales que la consagran; y si los procedimientos judiciales suspenden sus efectos cuando se recurre de ellos en tiempo y forma, con mayor motivo tienen que ser valederas las salvedades ó reparos opuestos de gobierno á gobierno en cualquier materia litigiosa.

La prensa argentina atruena los aires muy á menudo en todos los tonos, invocando la soberanía de su país sobre las

aguas del Plata, como si la República Oriental del Uruguay no significase nada en el concierto de las naciones libres é independientes, y olvidando que al discutirse en Río Janeiro el tratado preliminar de paz entre los plenipotenciarios brasileños y los de su país, éstos últimos, es decir, la Legación de las Provincias Unidas, propusieron que se aprobase un artículo por el cual ambas Altas Partes Contratantes se comprometieran á solicitar, juntas ó separadamente, de S. M. el Rey de la Gran Bretaña, *su garantía para la libre navegación del Río de la Plata, por espacio de quince años.* ⁽¹⁾

«La creación de un Estado nuevo é independiente en la Banda Oriental,—decían los plenipotenciarios argentinos,—*de una extensión litoral prolongada en el Río de la Plata, y dueño de los mejores puertos, exige la adopción de medidas preventivas contra todos los obstáculos que en el transcurso del tiempo pudiese hacer nacer ese nuevo Estado, ya por imposiciones ó restricciones, QUE EN USO DE SU DERECHO RECONOCIDO INTENTASE APLICAR, ya por una influencia extraña que pudiera apoderarse de los consejos de un gobierno naciente para optar á privilegios en la navegación, con perjuicio de los intereses comerciales de ambos Estados.*»

Aún cuando el Brasil no juzgó necesario recurrir á la garantía de la Gran Bretaña, convino en que se redactase el siguiente artículo adicional:

«Ambas Altas Partes Contratantes se comprometen á emplear los medios que estén á su alcance, á fin de que la navegación del Río de la Plata y de todos los otros que des-

(1) Este artículo fué propuesto en la conferencia del 26 de Agosto de 1828.

aguan en él, se conserve libre para el uso de los súbditos de una y otra nación, por el tiempo de quince años, en la forma que se ajustare en el tratado definitivo de paz».

Olvida también la prensa belicosa de la vecina orilla la doctrina sustentada por sus más eminentes pensadores sobre la libre navegación, y el ridículo y la protesta á que dieron margen las miras absorbentes del *Restaurador de las leyes*.

Bueno es, por lo tanto, recordársela, y vamos á hacerlo en breves términos, ya que accidentalmente tocamos tan importante punto.

En 1847, convino la Argentina con Inglaterra la libre navegación del Paraná y sus afluentes.

El tirano Rozas,—procediendo con su acostumbrado autoritarismo,—declaró cerrados los ríos de la Confederación, dos años antes, y en 1846, el Gobierno del Paraguay franqueó los puertos al comercio extranjero, manifestándose partidario de la libre navegación del Paraná.

El ilustre Florencio Varela, no sólo apoyó esa resolución por considerarla justa, sino que sostuvo, al propio tiempo, que dicho país tenía derecho á surcar sus aguas libremente, lo mismo que las naciones que con esa república ajustasen tratados de navegación y comercio.

«Si Buenos Aires, decía, tuviera otro gobierno que el de Rozas, él comprendería, á la primera mirada, que su interés estaba en no dar entrada á cuestión alguna, sino por el contrario, en adoptar de plano la base de la libre navegación, como un principio seguro de riqueza, de desarrollo y de engrandecimiento futuro.»

Otros publicistas de la talla de Varela, como ser Alberdi, Vélez Sarsfield y Balcarce, han sustentado los mismos principios de derecho internacional.

Vélez Sarsfield dice á este respecto: «La libre navegación de los ríos es tanto para Buenos Aires como para las naciones situadas en la parte superior de los ríos, *no un derecho convencional, SINO UN DERECHO NATURAL GRABADO SOBRE EL TERRITORIO POR EL DEDO DE LA PROVIDENCIA*, que obliga á poner el orden moral en armonía con el orden físico y á mirar los ríos navegables como un gran camino que une á todas las comarcas del interior del continente.»

Ante tales precedentes y tan autorizadas opiniones, no nos explicamos cómo las autoridades argentinas y algunos de sus órganos en la prensa lanzan el grito al cielo, protestando un derecho que no les asiste sobre la jurisdicción absoluta de las aguas del estuario del Plata y sus afluentes.

Es llegado el momento, pues, de que el Gobierno Oriental, velando por nuestra soberanía, agite y resuelva una vez por todas, estas trascendentales cuestiones, reclamando la posesión de la isla de Martín García y ajustando un tratado que señale justos límites á la navegación del Río de la Plata y sus afluentes.

Ya que la avanzada doctrina del arbitraje se abre camino en el seno de las naciones civilizadas, participando de ella la Argentina, como lo demuestran sus tratados de límites con el Brasil, Chile, Bolivia y el Paraguay, el recientemente celebrado con Italia y el ajustado con nuestro país el 8 de junio de 1899, podrían someterse estas diferencias,—en caso de no ser allanadas amistosamente,—á un tribunal arbitral.

En el exordio de dicho convenio (junio de 1899) se invoca el común deseo de solucionar por medios amistosos cualquier cuestión que pudiera suscitarse entre ambas naciones.

Su artículo 1.º dice así: «Las Altas Partes Contratantes se obligan á someter á juicio arbitral todas las controversias

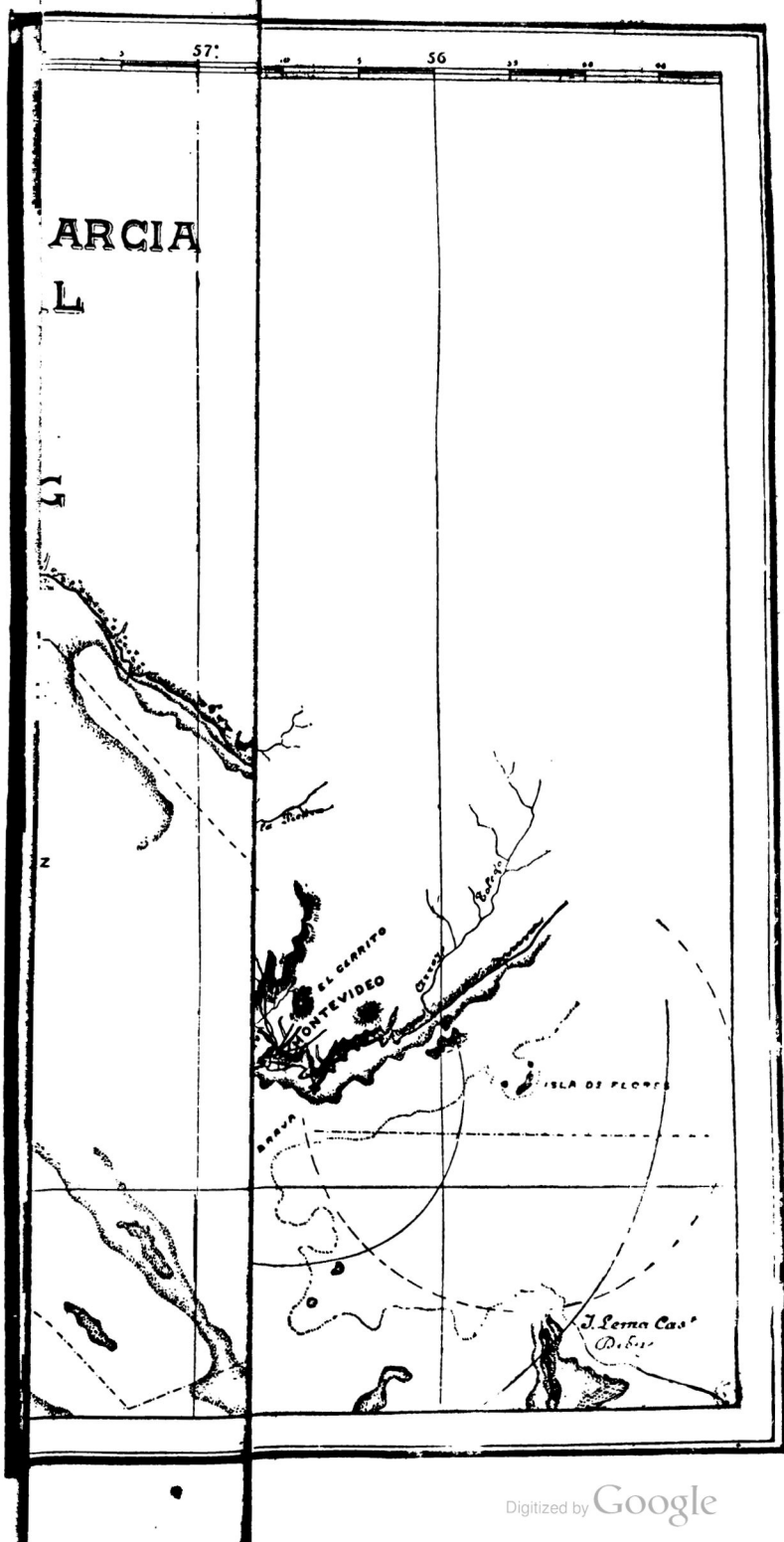
de cualquier naturaleza, que por cualquier causa surgieren entre ellas, en cuanto no afecten á los preceptos de la Constitución de uno ú otro país y siempre que no puedan ser solucionadas mediante negociaciones directas».

En el artículo 3.º se establece que en caso de disconformidad para la constitución del tribunal, éste se compondrá de tres jueces; si no fuera posible designar el tercero, se solicitará su designación del Presidente de la República Francesa. ⁽¹⁾

Nunca en mejor ocasión se podría recurrir á un medio tan racional y levantado, máxime cuando aun le restan tres años de duración, puesto que su término es de diez años.

De este modo se calmaría la agitación de los espíritus calenturientos, que sueñan con el fantasma terrorífico de las contiendas internacionales, y se sellaría para siempre la fraternidad uruguayo-argentina, que tanto pregonamos, y que contribuiría, en alto grado, á cimentar la paz y el engrandecimiento de los pueblos del Plata.

(1) Este convenio fué aprobado por ley de 17 de marzo de 1900, y lo suscribieron los doctores Gonzalo Ramírez y Amancio Alcorta, el primero de ellos en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, y el segundo en su calidad de Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.



Antecedentes y juicios aplastadores

Convención de paz argentino-brasileña.—Evacuación de Martín García.—Aduana Central en la isla.—Discusión en el seno de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado.—Ley autorizando su establecimiento en dicho punto.—Interesantes detalles del debate.—Consulta evacuada por «El Universal», en 1829.—Causas que obstaron al cumplimiento de dicha ley.—Usurpación de la isla en 1852.—Opiniones del doctor Angel Floro Costa á su respecto.—Tratativas inútiles.—Consideraciones finales.

Pensábamos dar por terminado este breve estudio de la importante cuestión que nos ocupa, concretándonos á los datos y comentarios que anteceden; pero conviene complementarlos con algunos otros antecedentes que corroboran y robustecen cuanto dejamos dicho.

Los que duden ó ignoren que la isla de Martín García corresponde en rigor de derecho á la República Oriental del Uruguay, tendrán una nueva y poderosa fuente ilustrativa en los interesantísimos pormenores que traeremos en apoyo de la tesis que sustentamos.

Ante todo, citaremos un hecho que habla con más elocuencia que todos los comentarios que pudieran bordarse alrededor de este asunto.

El Gobierno de don Bernardino Rivadavia, que tropeza .

ba con graves obstáculos para su mantenimiento, puesto que era rudamente combatido por los partidarios del coronel don Manuel Dorrego y que los Gobernadores de Provincia le negaban su concurso para continuar la guerra, aprovechó la coyuntura que acababa de ofrecerle una intervención amistosa de paz promovida por el Ministro de S. M. B. en la Corte del Brasil, Mr. Gordon, para mandar en misión especial al doctor don Manuel José García, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca de Su Majestad Imperial.

En las instrucciones que le fueron dadas con fecha 19 de abril de 1827, se establecía, en primer término, que inmediatamente de su llegada á Río Janeiro debería comunicarse con Mr. Gordon, á fin de que por su intermedio fuese recibido por Su Majestad Imperial en misión de paz, y se le autorizaba para ajustar y concluir cualquiera convención preliminar que hiciese cesar la guerra y que restableciese la paz entre la República y el Imperio del Brasil, en términos honrosos y con garantías recíprocas para ambas partes, que debían tener por base la restitución de la Provincia Oriental á la erección y reconocimiento del dicho territorio en un Estado separado, libre é independiente, bajo las formas y reglas que sus habitantes quisiesen adoptar y sancionasen, no debiendo exigirse en este caso compensación alguna por las partes beligerantes. ⁽¹⁾

El doctor García arribó el 6 de mayo á Río Janeiro, y diez y ocho días después daba por terminada su misión, aunque separándose de la pauta que se le había marcado.

El 20 de junio regresó á Buenos Aires, siendo portador

(1) ISIDORO DE-MARÍA.—*Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay*, tomo 6.º.

de la convención de paz que acababa de ajustar y firmar á nombre y representación de su Gobierno con Su Majestad Imperial. ⁽¹⁾

Los más importantes artículos de dicho negociado, eran los siguientes:

«Artículo 1.º La República de las Provincias Unidas del Río de la Plata reconoce la independencia é integridad del Imperio del Brasil, y renuncia á todos los derechos que pudiese tener al territorio de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina. Su Majestad Imperial reconoce igualmente la independencia é integridad de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

«Art. 2.º Su Majestad el Emperador del Brasil promete del modo más solemne que, con la sanción de la Asamblea Legislativa del Imperio, arreglará la Provincia Cisplatina con la mayor consideración, del mismo modo, ó aún mejor que las otras provincias del Imperio, atendiendo al sacrificio que han hecho sus habitantes de su independencia con su incorporación al Imperio, dándoles un régimen apropiado á sus hábitos, costumbres y necesidades, que no sólo asegurarán la tranquilidad futura del Imperio, sino también de sus habitantes y vecinos.

«Art. 3.º La República de las Provincias Unidas retirará

(1) Pocos años antes, el doctor García había sido colega de Gabinete del señor Rivadavia durante el gobierno del general Rodríguez, ocupando el Ministerio de Hacienda en 1821. Ambos habían tenido á su cargo todo el peso de la diplomacia revolucionaria desde 1814, como lo dice el doctor don Vicente F. López, en el tomo 9.º de su obra *Historia de la República Argentina*, habiendo contribuido á la invasión portuguesa llevado de su odio al general Artigas. Además de una competencia notable en las materias económicas y administrativas, era versadísimo en las letras latinas y en el conocimiento de la historia política de las naciones clásicas y modernas; —y de los hombres de su tiempo, en el sentir del propio historiador argentino,—sólo el señor don Julián Segundo de Agüero habría podido competir con él, en aquella parte sería del saber que constituye un hombre de gobierno.

sus tropas del territorio Cisplatino y las pondrá en pie de paz, haciendo lo mismo Su Majestad Imperial, en la misma provincia. *Que el Gobierno argentino retiraría las baterías y pertrechos, de Martín García.*

«Art. 5.º La República de las Provincias Unidas pagará el valor de las presas que hubieran hecho los corsarios cometiendo actos de piratería.

«Art. 8.º *Ambos Gobiernos solicitarán de Su Majestad Británica la garantía de la libre navegación del Río de la Plata por el término de quince años.*» ⁽¹⁾

Este convenio quedó, sin embargo, sin efecto, porque el espíritu de oposición arreció contra el Gobierno de Rivadavia, quien se vió obligado á rechazarlo con fecha 25 del mismo mes, y á renunciar dos días después, sucediéndole, primero, en carácter de Presidente provisorio, el doctor don Vicente López y Planes (julio 5), y un mes después (agosto 12) don Manuel Dorrego como Gobernador de la Provincia.

En el decreto respectivo, se daba como causa de la repulsa, que el enviado argentino extralimitó sus instrucciones y alteró su verdadero espíritu y significado, afectando en la estipulación de que se trata, el honor nacional, atacando su independencia y todos los intereses esenciales de la República.

Nadie podrá argüir, empero, que los escrúpulos y celos patrióticos que motivaron ese rechazo tuviesen por base lo estipulado en los artículos 3.º y 8.º, que es lo que nos interesa constatar, puesto que el retiro de las baterías y pertrechos existentes entonces en Martín García, en nada podía afectar el honor ni la independencia de la República Ar-

(1) DE-MARÍA, obra citada.

gentina, y jamás se ha mentado esa estipulación como motivo de tan honda divergencia.

Tampoco podría sostenerse de buena fe que influyó en el ánimo del Gobierno de Rivadavia, para ese repudio, el hecho de que se hubiese convenido solicitar de Su Majestad Británica la garantía de la libre navegación del Río de la Plata por el término de quince años, puesto que ese mismo pensamiento, como lo hemos manifestado antes de ahora, fué reproducido un año más tarde al discutirse la Convención Preliminar de Paz en Río Janeiro, por los plenipotenciarios argentinos, generales Juan Ramón Balcarce y Tomás Guido.

Lo que afectaba el honor nacional y los intereses esenciales de la República, era el hecho vergonzoso de que se pactara la entrega de la Provincia de Montevideo al Imperio del Brasil, después de tantos sacrificios, de tan cruentas luchas y de los triunfos con que se honraron las armas de los patricios de nuestra independencia; pero jamás la desocupación militar de una isla que nunca fué suya y que sólo accidentalmente, debido á los azares de la guerra, ocupaban las fuerzas argentinas.

Lo que deprimía el espíritu nacional, lo que importaba una debilidad, impropia de un pueblo viril, que acababa de obtener varias espléndidas victorias, tanto por tierra como por mar, ⁽¹⁾ era el hecho de ocurrir en demanda de paz á un

(1) Poco felices andaban los imperiales por mar y tierra: Brown, de sitiado, pasó á sitiador, ó de bloqueado á bloqueador: el 10 de febrero vinieron á las manos 19 buques brasileños y 13 bonaerenses, quedando la victoria por los segundos, que tomaron 11 de los mejores bajeles imperiales, quemaron 5, y sólo se les escaparon 3. Esta noticia llegó á Buenos Aires pocas horas después de la nueva de la batalla de Ituzaingó, lo que podrá dar una idea del alborozo de los patriotas de aquella ciudad.

Ni se crea que pararon en esto las desventuras de las armas imperiales.

Los corsarios de Buenos Aires habían hallado un lugar resguardado para almace-

enemigo cuyas armas habían sido abatidas. ⁽¹⁾ Lo demás, lo que se refiere al retiro de las baterías y pertrechos de la isla, lo mismo que á garantir la libre navegación del Río de la Plata, eso en nada podía herir el amor propio del país vecino.

Por eso Deodoro de Pascuale, cuya pluma fué puesta al servicio de los brasileños, no ha trepidado en dudar del éxito obtenido en la batalla de Ituzaingó por las fuerzas argentino-uruguayas.

En su obra *Apuntes para la Historia de la República Oriental del Uruguay*, aprecia de diverso modo la resolución del ex gobernador de Buenos Aires.

Oigámosle:

«Las desgracias traen consigo la reflexión, y de ésta nace el amor de la tranquilidad en los particulares, y de la paz en las naciones. Este sentimiento, estimulado por el clamor público, experimentó el gobierno del señor Rivadavia, y por

nar sus presas, en la costa de Patagonia, Río Negro arriba, para donde destacó el vicealmirante brasileño dos corbetas y otras tantas goletas, las cuales entraron en la boca del mencionado río, el 28 de febrero, teniendo desde luego la desgracia de que encallase una corbeta que se fué á pique. Los otros tres buques experimentaron tantas dificultades al remontar las aguas del río, que fué menester que anclasen é hiciesen bajar 650 hombres para apoderarse de la población, situada en la margen del río. Mientras atacaban el pueblo dejaron las tres embarcaciones á la custodia de algunos pocos de los suyos; empero, apenas rompieron el fuego, los corsarios aprovecharon de la coyuntura, echáronse sobre los buques casi indefensos y los capturaron. Dado este terrible golpe de mano, fácil es concebir cómo quedarían los que habían bajado, sin recursos y sin conocer el país. Fueron hechos prisioneros, y unos doscientos de entre ellos, ingleses y norteamericanos, desertaron las filas del emperador, alistándose en las de los republicanos. Los buques que perdieron en esta ocasión los brasileños, fueron la corbeta «Itaparica» y las goletas «Escudero» y «Constancia». — *Deodoro de Pascuale*.

(1) El revés sufrió el 9 de abril por la escuadrilla de Brown, no podía ser causa bastante, en presencia de los triunfos ya obtenidos por las armas republicanas, para entregarse á la desesperación y proponer la paz al enemigo vencido en Rincón, Sarandí é Ituzaingó.

ello determinó en sus consejos pedir la paz al emperador del Brasil.

«Confióse esta misión al señor don Manuel José García, sujeto que siempre se opuso á la guerra. Los enemigos del gobierno del señor Rivadavia y los patriotas orientales se alegraron en sus adentros de ver que el citado Presidente así procedía, pues de todos modos les suministraba medios para atacarle. Si un éxito feliz coronaba sus negociaciones, cesaba la guerra y gozaba la Banda Oriental de su independencia: si no era dichoso, sobrabanle razones para atacar al que, casi caliente la sangre de los héroes de Ituzaingó, se humillaba pidiendo una paz vergonzosa.

¿Qué dirían los pueblos vecinos y los lejanos, de un vencedor que mendiga la paz del vencido? Lo que menos podían avanzar es que no hubo tal victoria. Este paso debía enaltecer al emperador del Brasil y probar á todas luces que él era el fuerte, el que podía disponer á su talante de la ventura y paz de los pueblos bañados por el Plata. En ambas eventualidades, los revolucionarios podían tirar polvo á manos llenas en los ojos del pueblo, impetuoso por naturaleza, y minar los cimientos de la autoridad constituida.

«Con efecto, no dejará de sorprender á la posteridad el ver que pidieron los mismos vencedores de Ituzaingó, según los generales bonaerenses, la paz á los vencidos. Por ello, á fuer de historiadores, no dimos entero crédito á sus partes oficiales, y juzgamos el hecho de los campos del paso del Rosario como una acción parcial, en que la Banda Oriental se quedó lo mismo que estaba antes del 20 de febrero.» ⁽¹⁾

El Enviado Extraordinario, no interpretó, empero, ese sentimiento público, y violó las instrucciones que se le habían dado á este respecto.

(1) DEODORO DE PASCUALE, obra citada, tomo I, edición de 1864.

Entregarnos al Brasil, hubiera importado una traición infame, y habría dado margen á hondas perturbaciones en el seno del propio pueblo argentino, pues ni sus patriotas podrían mirar con indiferencia una ignominia semejante, ni los próceres de nuestra emancipación política hubieran depuesto sus armas, sin honrarlas, una vez más, bregando, vitoriosos, por conquistarla.

El gobernante argentino, apercibido de ello, y abrumado bajo el peso de la tremenda oposición que se le hacía, no pudo menos que repudiar el pacto de que era portador su infiel misionero.

Las demás cláusulas transcriptas se ajustaban á la realidad de los hechos, porque ni la isla de Martín García era argentina, ni la navegación del Río de la Plata podía constituir un monopolio suyo.

Nuestra independencia se imponía. Por ella luchara el valeroso Artigas, que prefirió el ostracismo, *antes que enajenar al bajo precio de la necesidad ese rico patrimonio de los orientales*. Por ella luchaban Rivera y Lavalleja; por ella, en fin, todos aquellos que no se avenían á vivir uncidos al yugo de una nación extraña y que querían purificar su alma ciudadana respirando las auras bienhechoras de la libertad.

Don Bernardino Rivadavia, á pesar de haber pretendido, otrora, entregarnos á una testa coronada, ⁽¹⁾ no podía sus- traerse, pues, al impetuoso torrente de la opinión, que odiaba la esclavitud. De ahí que, en medio á su debilidad, propusiera la paz con el imperio, estipulando, entre otras bases,

(1) Mientras la diplomacia argentina oscilaba en el vacío, persiguiendo un fantasma coronado, los orientales, combatiendo por su independencia, habían impedido que el enemigo consolidase su dominación sobre el país.—BARTOLOMÉ MITRE.—*Historia de Belgrano*.

la erección y reconocimiento de la Provincia Oriental en un Estado libre é independiente, bajo la forma de gobierno que sus habitantes quisiesen adoptar.

Luego, pues, es de trascendental importancia lo declarado al final del artículo 3.º.

Si los argentinos se hubiesen creído dueños de la isla de Martín García, ¿con qué objeto había de estipularse que el Gobierno de dicho país retiraría de ella las baterías y pertrechos con que contaba?

Lo natural hubiera sido, en todo caso, declarar, como se hizo el 27 de agosto de 1828, que las tropas de la Provincia de Montevideo, y las tropas de la República de las Provincias Unidas, desocuparían el territorio brasileño en el preciso y perentorio término de dos meses, contados desde el día en que fueren canjeadas las ratificaciones de la Convención, ó en cualquier otro que se hubiese juzgado pertinente. ⁽¹⁾ Y que las tropas de su Majestad el Emperador del Brasil desocuparían el territorio de la provincia de Montevideo, ⁽²⁾ incluso la Colonia del Sacramento, en el plazo convenido, puesto que terminada la guerra no había para qué permanecer en territorio extraño.

Si se estableció, en los artículos 12 y 13 de la Convención Preliminar de Paz, que tanto la República de las Provincias Unidas, como Su Majestad el emperador del Brasil mantendrían en el Estado de reciente creación una fuerza de mil quinientos hombres, por tiempo determinado, ese hecho anormal respondía al propósito de garantizar el pacto celebrado, hasta tanto se instalase el gobierno constitucional.

(1) Artículo 12 de la Convención Preliminar de Paz.

(2) Artículo 13 de dicha Convención.

Por eso se decía en el artículo 14: «Queda entendido que tanto las tropas de la República de las Provincias Unidas, como las de Su Majestad el Emperador del Brasil, que en conformidad de los artículos antecedentes quedan temporalmente en el territorio de la Provincia de Montevideo, no podrán intervenir en manera alguna en los negocios políticos de la referida Provincia, su gobierno ó instituciones. Ellas serán consideradas como meramente pasivas y de observación, conservadas así para proteger al Gobierno y garantizar las libertades y propiedades públicas é individuales, y sólo podrán operar activamente si el Gobierno legítimo de la referida Provincia de Montevideo requiere auxilio».

Al establecerse, por lo tanto, que el Gobierno argentino retiraría de la isla las baterías y pertrechos bélicos que allí poseía, se declaraba implícitamente que ocupaba un territorio ajeno.

De otra manera no se explica para qué había de abandonar aquella posesión si ella hubiese sido de su pertenencia.

Desocupar el territorio brasileño, como se estipuló en el artículo 12 de la Convención Preliminar de Paz, era lo natural y pertinente, desde que ya había terminado la guerra entre el ex Imperio, la Provincia de Montevideo y la República de las Provincias Unidas.

Si las tropas de éstas últimas hubiesen estado ocupando territorio propio, hubiera sido innecesaria su evacuación, é innecesaria habría sido también la estipulación relativa á Martín García, ajustada en el artículo 3.º del Tratado de que fué portador el doctor García, si dicha isla no correspondía á la entonces llamada Provincia de Montevideo.

Para llegar á esta conclusión, no se necesita otra cosa que simple buen sentido.

Pero si se quieren mayores pruebas, vamos á darlas, tanto ó más concluyentes, si cabe, que la que queda expuesta.

El diputado por Montevideo, don Luis Lamas, presentó un proyecto de decreto á la Honorable Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, de que formaba parte, tendiente á que se estableciera, á la mayor brevedad posible, una Aduana Central, para el comercio del río Uruguay, en el lugar conocido vulgarmente por la Punta de Charro.

Pasado este asunto á estudio de la Comisión de Hacienda, ésta aconsejó su sanción con fecha 22 de junio de 1829. ⁽¹⁾

Puesto á discusión este proyecto, en la sesión del 3 de octubre del expresado año, se suscitó un interesante debate sobre el punto más á propósito para instalar esa oficina fiscalizadora.

A fin de que se pueda apreciar en todo su alcance cuanto en ella se dijo, juzgamos conveniente transcribir al pie de la letra las observaciones á que dió margen:

«EL SEÑOR GADEA dijo: Que á pesar de haberse adherido á la formación de la Aduana Central, habiéndolo reflexionado mejor, no convenía en el lugar que se indicaba, porque, en su concepto, era poco aparente, pues quedaban innumerables puertos en la costa por los cuales se haría el contrabando con las mismas facilidades que hasta aquí; que siendo el objeto principal del proyecto evitar este contrabando, sería mucho más conveniente *establecer la Aduana Central en Martín García*, con lo cual se lograría también el que los buques pudiesen aduanar con más facilidad; y concluyó proponiendo se tomase esta medida.

(1) Formaban dicha Comisión los señores Pedro Francisco de Berro, Santiago Vázquez, Cipriano Payán y Ramón Masini.

EL SEÑOR LAMAS contestó: No hay duda que Martín García es el punto más aparente para establecer esta Aduana, pero estamos en la duda de si podremos disponer de esta isla, porque al menos yo no sé si nos pertenece.

EL SEÑOR GARCÍA dijo: Que ciertamente era el lugar más á propósito, pero que perteneciendo á Buenos Aires esto no podría hacerse, á menos que no se haga alguna tentativa ó negociación, por si se conseguía que aquel Gobierno lo cediese en todo ó en parte.

Que con respecto al proyecto en discusión, la Honorable Asamblea debería fijarse bien en el punto en que se ha de establecer esta Aduana, y que habiendo varios elegibles, sería muy conveniente que se nombrase una Comisión con el objeto de que eligiese el mejor.

EL SEÑOR COSTA dijo: Observo que varios señores diputados están de acuerdo en que Martín García es el punto más aparente para establecer esta Aduana; al efecto, se han tocado algunos inconvenientes, pero yo creo que esto podría negociarse con el Gobierno de Buenos Aires, y mucho más ahora que tenemos un Agente Diplomático.

Sería, pues, de opinión que se prevenga al Gobierno entre en esta negociación con el de Buenos Aires, para ver si puede facilitar el establecimiento de la Aduana Central en aquel punto, dando cuenta á la Asamblea de su resultado; y que entretanto se suspenda la discusión de este proyecto facultando al Gobierno para establecerla con la mayor economía posible en el lugar que crea más adecuado.

EL SEÑOR GADEA contestó: Que el Tratado Preliminar de Paz establecía los límites de este territorio en las márgenes del Uruguay, y que, por consiguiente, nadie podría decir que la isla de Martín García pertenecía á la República Argentina, ni había necesidad de negociar con su Gobierno

para establecer la Aduana en aquel punto. Cuando más, añadió, sólo debe prevenírsele que la desocupe después de expedirse la resolución para establecer la Aduana, pero de ningún modo antes; y concluyó insistiendo que en este concepto era que debía obrar la Honorable Asamblea; repitiendo que el lugar propuesto en el proyecto no era aparente». ⁽¹⁾

Esta discusión continuó en la sesión del día 5, en la forma siguiente:

«EL SEÑOR GADEA pidió la palabra y dijo: Después de maduras reflexiones le ha sido sensible al que habla no haber encontrado apoyo en la moción que hizo oponiéndose á que se estableciese la Aduana en la Punta de Chaparro, y proponiendo se pusiese en Martín García. En la sesión anterior manifesté las ventajas que proporcionaba este punto para el establecimiento de la Aduana.

Prescindiendo de los ingentes gastos que demandaría el colocarla en puntos que no sean de propiedad pública, estoy convencido que no llenará el objeto que se ha propuesto el autor de la moción, que es el de evitar el contrabando, y que, al contrario, resultarán de esto infinitos inconvenientes: por lo mismo reitero mi moción para que se establezca en Martín García, por si mereciese el apoyo de los señores representantes.

EL SEÑOR LAMAS manifestó: Que cuando había hecho la moción, fué persuadido de la urgente necesidad de establecer esta Aduana Central; y que se había fijado en la Punta de Chaparro, porque no sabía si podría hacerse en

(1) «Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado», tomo II.—Tipografía de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, 1897.

Martín García; y que no teniendo la menor duda que este era el punto más á propósito, convenía que se pusiese allí á la mayor brevedad, pero que entretanto se allanaba cualquier inconveniente que pudiera haber, debía establecerse en la Colonia.

EL SEÑOR CORTINAS apoyó la indicación del señor Gadea, en el caso que su ejecución no presentase obstáculos.

EL SEÑOR GARCÍA dijo: Que se había equivocado el señor Gadea al decir que su moción no había sido apoyada, porque varios señores diputados se habían conformado con ella, y sólo se manifestaron algunas dificultades que podrían tocarse á su ejecución.

EL SEÑOR MASINI dijo: Que nadie dudaba de la ventaja de establecer la Aduana, pero que hallándose dificultades para esto, debería ponerse provisoriamente en otro punto, sin perjuicio de que la moción pasase á una Comisión, para que teniendo en vista los conocimientos que al efecto le preste el Ministro de Gobierno, proponga lo que crea más conveniente.

EL SEÑOR BARREIRO (don Miguel) contestó: Que nada sabría en este asunto el Gobierno que no supiese la H. Asamblea, y que no pudiendo dudarse de que Martín García nos pertenece, debía resolverse el establecimiento de la Aduana en aquel punto como el más aparente para el efecto.

EL SEÑOR ELLAURI observó: Que la H. Asamblea no debía embarazarse en fijar el punto donde se había de establecer la Aduana, porque al Ejecutivo correspondía señalarlo con más conocimientos: que ella sólo debía resolver el establecimiento de una Aduana Central en alguno de los puntos más cercanos á la embocadura del Uruguay, consultando la seguridad de los intereses del Estado con la facili-

dad y comodidad del comercio, dejando á cargo del Gobierno la elección de este punto.—Fué apoyada.

EL SEÑOR BARREIRO (don Miguel) dijo: Que estando la Asamblea convencida de que Martín García era el mejor punto para establecer la Aduana Central, debía resolverlo ó decir que no se podía, pues que de otro modo quedaría siempre pendiente la duda de si nos pertenecía ó no.

EL SEÑOR ELLAURI explanó los conceptos de su anterior alocución, añadiendo que su objeto era que la H. Asamblea resolviese de un modo general, sin fijarse en una cuestión para cuya resolución no tiene los datos suficientes; é insistió que esto sería lo más conveniente.

EL SEÑOR BARREIRO (don Miguel) replicó: Que la H. Asamblea debía partir del principio de que Martín García nos pertenece, y de consiguiente debe resolver que se establezca allí, y que si hubiese alguna duda se ponga provisoriamente en la Colonia.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votación el artículo del proyecto y resultó desechado.

Habiéndose suscitado dudas sobre cuál de las indicaciones de los señores Ellaury y Gadea se había de considerar primero, se puso á votación y resultó que la del señor Gadea, quien la redactó en estos términos:

«El Poder Ejecutivo establecerá á la mayor brevedad posible una Aduana Central para el comercio del Uruguay en la isla de Martín García».

Puesta en discusión general,—

EL SEÑOR LAMAS dijo: Que persuadido de que este punto nos pertenecía, pues que solamente las circunstancias han hecho que lo haya ocupado la República Argentina, estaba conforme en que se adoptase este proyecto, previniéndose en otro artículo que se ponga provisoriamente en la Colonia.

EL SEÑOR CORTINA manifestó que el establecimiento de la Aduana en Martín García sería de mucha conveniencia, porque estando en la embocadura del Uruguay, no había un punto más aparente para establecer almacenes, etc., y la facilidad de la carga y descarga de los buques; y que, de consiguiente, la Asamblea debía allanar cualquier inconveniente que hubiese al efecto.

Dado el punto por suficientemente discutido, se votó si debía considerarse en particular, y resultó la afirmativa.

Declarada ésta, el señor Barreiro (don Miguel) pidió se leyese el artículo del Tratado Preliminar que declaraba independiente la provincia llamada antes Cisplatina, y leído que fué, añadió que en este artículo entraba también la isla de Martín García, porque habiendo sido ocupada por los portugueses, ninguna reclamación se había hecho por parte de la República Argentina; que estaba persuadido que en el día se hallaba abandonado aquel punto, pero que aún cuando estuviese ocupado, debería desocuparse en cumplimiento de los mismos tratados.

EL SEÑOR COSTA contestó que en su concepto la isla de Martín García estaba presentemente ocupada por tropas argentinas: que nadie podría dudar que ella nos pertenecía, pero que antes de tomar ninguna resolución convendría oír al Ministerio para que impusiese á la Asamblea del estado en que se hallaba.

EL SEÑOR BARREIRO insistió en que no había ningún inconveniente en que se adoptase el proyecto, pues que aún cuando estuviese ocupada, debería desocuparse con arreglo á los tratados.

EL SEÑOR CHUCARRO hizo oposición, manifestando que no era á nosotros á quien correspondía hacer reclamaciones sobre cumplimiento de los tratados, y que lo más conveniente sería adoptar el medio propuesto por el señor Ellauri.

Después de algunas otras observaciones en pro y en contra del proyecto, se puso á votación y resultó aprobado.

En seguida se sometio á la consideración de la Asamblea la indicación del señor Lamas sobre que la Aduana Central se ponga provisoriamente en la Colonia.

EL SEÑOR GARCÍA dijo: Que cuando antes de ahora se había tratado de establecer la Aduana en la Colonia, se había manifestado, que no era un puerto á propósito al efecto, por su desabrigo y otros inconvenientes, y que por lo mismo no debía adoptarse esta medida.

EL SEÑOR LAMAS, después de reproducir las razones que había aducido cuando se discutió este asunto, insistió en la urgencia de establecer la Aduana Central, y que debiendo estar un corto tiempo en la Colonia, no debía presentarse ninguna dificultad en la adopción de esta medida.

EL SEÑOR GARCÍA replicó que todas las razones que había hecho presente el señor diputado, habían sido destruidas en aquella discusión, y que por lo mismo no se había adoptado la resolución de establecer la Aduana Central en la Colonia: que ahora estábamos en el mismo caso, y que por tanto debía dejarse al Gobierno en libertad para elegir el lugar que crea más conveniente, sin obligarlo á ponerla en un punto que pueda acarrear perjuicios á los intereses del Estado.

EL SEÑOR LAMAS insistió en que no había inconveniente alguno en establecerla en la Colonia, mediante á ser una medida provisoria, que duraría muy poco.» ⁽¹⁾

En la sesión del 14, el señor Costa manifestó que el hecho de que se hubiese resuelto establecer la Aduana en Martín

(1) Esta versión la hemos tomado, al pie de la letra, del acta respectiva, que puede verse en el tomo 2.º antes citado.

García, importaba decir que se estaba en aptitud de ocuparla, á la vez que una declaración de límites, cosa que no le correspondía, en su concepto, á la Asamblea Constituyente, por cuyo motivo solicitó que se reconsiderase el artículo 1.º; pero desistió de su propósito en vista de algunos reparos opuestos por el señor García.

Veamos, ahora, lo que resulta del acta correspondiente. Ella dice así:

«EL SEÑOR VICEPRESIDENTE anunció que continuaba la discusión de la moción del señor Lamas.

EL SEÑOR COSTA dijo: Que en lo esencial estaba conforme con la moción del señor Lamas, es decir, que mientras se allanaban los inconvenientes que se presenten para establecer la *Aduana Central en Martín García*, se ponga provisoriamente en algún otro punto, pero no en que sea en el puerto de la Colonia, sino en algún otro más próximo á la desembocadura del Uruguay.

Por lo mismo propuso como artículo 2.º la siguiente redacción: «Mientras se allanan por el Gobierno los inconvenientes que puedan presentarse para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se establecerá la Aduana en el punto más próximo á la embocadura del Uruguay, y en el que se haga conciliable la seguridad de la recaudación de los derechos del Estado con la mayor facilidad y comodidad del comercio». Fué apoyada por varios señores diputados.

EL SEÑOR BARREIRO (don Miguel) pidió que se leyese el Tratado Preliminar, y hecho manifestó que en él nada se hablaba de límites, y que de consiguiente, todo lo que ocuparon las tropas portuguesas pertenecía al Estado; de lo que dedujo que ninguna duda debía tener la Asamblea respecto á Martín García.

EL SEÑOR COSTA replicó: Que siendo este un tratado preliminar no era extraño que en él no se hablase de límites, porque esto se arreglaba siempre en los tratados definitivos.

EL SEÑOR LAMAS expuso que cuando había presentado la moción para que la Aduana Central se estableciese provisoriamente en la Colonia, fué en el concepto de dar tiempo al Gobierno de allanar los inconvenientes que pudiera haber para ponerla en Martín García.

Que antes de ahora había manifestado cuánto urgía la colocación de este establecimiento lo más pronto posible. Que ninguna extorsión se causaba á los buques poniéndola en la Colonia, y que aún cuando hubiese algún perjuicio, sólo sería para los buques extranjeros, por cuya consideración no debían desatenderse los intereses del Estado. Que cuando se había fijado en este puerto había sido porque en él se encontraban todas las proporciones para la carga y descarga de los buques, almacenes, etc., sin mayores gastos, y porque no había encontrado ningún otro punto que presentase otras comodidades. Por tanto, concluyó diciendo: creo que la H. Asamblea debe aprobar este proyecto.

EL SEÑOR GARCÍA contestó: Que no era el perjuicio del comercio de Buenos Aires el que había de favorecer al nuestro y aumentar las rentas: que tampoco se privaría, poniendo la Aduana en la Colonia, el contrabando que se quería evitar, pues que retirando las receptorías, y no pudiéndose privar la navegación del Uruguay á los buques argentinos, era claro que se haría con mayor facilidad, y que resultando de esto un perjuicio al comercio y al Erario, debía colocarse en otro punto más aparente, como lo había indicado el señor Costa.

Sobre estos puntos se hicieron otras varias observaciones

en pro y en contra del establecimiento de la Aduana Central en el puerto de la Colonia, después de las cuales, y dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votación la moción del señor Lamas y resultó desechada».

En la sesión del 16, el señor Costa presentó el siguiente artículo:

«Art. 3.º Sin perjuicio del establecimiento de la Aduana Central, y con el objeto de asegurar la recaudación de los derechos, el Ejecutivo acordará lo conveniente á este efecto, con los Gobiernos de Buenos Aires y Entre Ríos».

Esta moción fué aprobada sin observación alguna.

El Poder Ejecutivo acusó recibo del decreto sancionado sobre establecimiento de una Aduana Central en Martín García, con fecha 21 del mismo mes, según resulta del acta respectiva de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado.

He aquí, ahora, la ley sancionada:

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, octubre 17 de 1829.

La Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, en sesión de ayer, ha sancionado el siguiente decreto:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo establecerá, con la mayor brevedad posible, una Aduana Central para su comercio del Uruguay, en la isla de Martín García.

Art. 2.º Mientras se allanen por el Gobierno los incon-

venientes que puedan presentarse para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se establecerá la Aduana en el punto más próximo á la embocadura del Uruguay, y en el que se haga conciliable la seguridad de la recaudación de los derechos del Estado, con la mayor facilidad y comodidad del comercio.

Art. 3.º Sin perjuicio del establecimiento de la Aduana Central, y con el objeto de asegurar la recaudación de los derechos, el Ejecutivo acordará lo conveniente á este efecto con los Gobiernos de Buenos Aires y Entre Ríos.

Art. 4.º El mismo Gobierno mandará formar y remitir previamente á la Asamblea el presupuesto de los gastos que dichos establecimientos demanden.

Art. 5.º Comuníquese al Gobierno Provisorio para su más pronto cumplimiento.

El vicepresidente que suscribe, tiene el honor de transmitirle al Excmo. Gobierno y reiterarle la consideración con que lo saluda.

ALEJANDRO CHUCARRO,

Vicepresidente.

Miguel A. Berro,

Secretario.

Excmo. Gobierno Provisorio del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO

Montevideo, octubre 21 de 1829.

Acúsese recibo, publíquese y dése al Registro Oficial.

RONDEAU.

JACINTO FIGUEROA. (1)

Urgiendo, pues, designar un punto cualquiera, con carácter provisorio, para fijar en él la Receptoría General del Uruguay, creyó prudente el Gobierno Provisorio del Estado dictar un decreto señalándolo, y expidió el que transcribimos á continuación:

Montevideo, octubre 24 de 1829.

Conocidas ya por la experiencia las precauciones que á juicio de la razón y del bien entendido interés del comercio, son suficientes para impedir que los fraudulentos manejos del contrabando lleguen á perturbar el libre tráfico de nuestras costas y puertos interiores, el Gobierno Provisorio del Estado ha acordado y decreta:

Artículo 1.º A la mayor brevedad, y con el título de «Receptoría General del Uruguay», se establecerá una oficina de recaudación, en el puerto de las Higueritas, ó punta llamada de Chaparro.

Art. 2.º Todo buque mercante que intentare traficar en los puertos y costas habilitados entre Colonia y Salto, sien-

(1) Esta ley la hemos transcripto del número 107 del periódico «*El Universal*», correspondiente al viernes 23 de octubre de 1829, que se publicaba en Montevideo.

do procedentes del Río de la Plata ó Paraná, deberá presentarse á la Receptoría General del Uruguay, para revalidar sus guías y pagar los respectivos aduanajes.

Art. 3.º Ningún buque mercante podrá salir del Uruguay ni entrar en los puertos del Estado, sin la guía de la Receptoría General.

Art. 4.º Las contravenciones al presente decreto serán indispensablemente juzgadas en esta capital, y los encargados de su ejecución no podrán rehabilitar ningún barco que hubiese dado causa á una justa detención.

Art. 5.º El Gobierno Provisorio del Estado establecerá las negociaciones que considere oportunas con los gobiernos de Entre Ríos y Corrientes para regular el tráfico del Uruguay en sus menores detalles, sobre la base de una recíproca conveniencia.

Art. 6.º Comuníquese á quienes corresponda é insértese. (1)

La doctrina radical del constituyente Gadea, había triunfado, no obstante, porque si bien se aceptó el artículo aditivo propuesto por su colega Costa, tendiente á salvar dificultades del momento, la Asamblea resolvió que la Aduana Central debía establecerse en Martín García, por ser ésta de exclusiva propiedad de nuestro país.

Consultada por uno de sus lectores la opinión del redactor del periódico «El Universal», que entonces se publicaba en Montevideo, dicho escritor se expidió en los siguientes términos:

«La resolución de la duda de si la isla de Martín García pertenece ó no de derecho á este Estado, no es de estos

(1) ADOLFO RODRÍGUEZ.—*Colección de leyes y decretos del Gobierno de la República Oriental del Uruguay*, edición de 1856.

momentos, y aún cree el editor que ella compete exclusivamente á los dos Poderes que por la Convención Preliminar de Paz han declarado y garantido la independencia del Estado Oriental. Y no obstante de que por aquel acto no se expresen terminantemente los límites del territorio del Estado con sus adherencias, es indudable que en la declaración de su independencia debe estar comprendida también la de todos los derechos que sean inherentes á ella.

«Si el Estado Oriental los tiene, pues, á la isla de Martín García como adyacente al territorio (sobre lo que el editor no puede en este momento hablar con bastante propiedad), las autoridades del país deben promover sus acciones oportunamente ante aquellos dos altos Poderes, á fin de que lo declaren así en el tratado definitivo.

«Entretanto, por lo que respecta al establecimiento en aquella isla de una Aduana Central para los puertos del Uruguay, parece que sería más prudente y político ponerse de acuerdo con el Gobierno de Buenos Aires, prescindiendo ahora de toda reclamación hasta la época indicada, y en virtud de que el objeto principal de aquel establecimiento es el de evitar el contrabando de los buques de comercio que navegan el Uruguay.

«Convendría no sólo que nuestro Gobierno se pusiese de acuerdo, como queda dicho, con el de Buenos Aires, sino que lo provocase á igual decisión, fijando también por su parte una Aduana en el mismo punto. De otro modo, el objeto del establecimiento de aquí, no puede llenarse sino en una parte, que es la de reprimir á los contrabandistas que se abrigan del pabellón oriental; mas como también bajo el argentino se navega aquel río y se cometen fraudes, es esencialmente útil que los dos Estados fijen sus establecimientos en un local tan aparente, como lo es, sin duda alguna,

la isla de Martín García, dejando en *statu quo* lo relativo al derecho, hasta que en el tratado definitivo de las dos partes convencionales se deslinde con la regularidad y garantías convenientes». ⁽¹⁾

El contrabando que asumiera, por entonces, grandes proporciones, exigía que se tomaran prontas medidas de seguridad, y eso fué lo que se hizo al decretarse una oficina de recaudación en el puerto de las Higuieritas, ó punta llamada de Chaparro.

Ocupada la isla por los argentinos, en ocasión de las luchas por la independencia, era menester obrar con cordura, sin precipitaciones, impropias de la diplomacia y de la seriedad de un Estado.

Por eso, sin duda, se aconsejaba por algunos constituyentes un cambio previo de miras con el Gobierno del vecino país. Y por eso, también, optó el gobernador y capitán general don José Rondeau, por resolver que se entablaran las negociaciones del caso con los Gobiernos de Entre Ríos y Corrientes para regularizar el tráfico del Uruguay, guardando silencio respecto al Gobierno de Buenos Aires, á pesar de que la moción del señor Costa comprendía también á este último.

Declarados nuestros derechos por la actitud resuelta de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, lo demás era cosa secundaria, mera cuestión de tiempo.

Quedaba librado al celo y patriotismo del Gobierno realizar los anhelos del postulado nacional; pero inconvenientes de diverso orden obstaron á ello, entre otros, la renuncia del Gobernador Provisorio, elevada y aceptada el 17 de abril de 1830, y los sucesos posteriores, desarrollados, pue-

(1) *El Universal*, octubre 7 de 1829, número 93.

de decirse, á raíz de la presidencia del general Rivera, acontecimientos que mantuvieron en tensión todos los espíritus durante mucho tiempo.

Don Antonio Díaz, por su parte, explica en los siguientes términos la indefinida postergación de lo resuelto por la Asamblea General:

«El Gobierno creyó que no era de aquellos momentos entrar á discutir la posesión, sosteniendo que competía tal resolución exclusivamente á los Poderes que por la Convención Preliminar de Paz habían declarado y garantido la independencia de la República. No obstante que por aquel acto no se expresasen terminantemente los límites y adherencias del territorio, era indudable que en la declaración de su independencia debía estar comprendida la de todos los derechos inherentes á ésta. Los estadistas de la época opinaban, pues, que si el Estado Oriental tenía derecho á Martín García, se promoverían las correspondientes acciones en oportunidad ante aquellos dos altos Poderes, á fin de que lo declarasen así en el tratado definitivo.

«En cuanto al establecimiento en la isla de una Aduana Central para los puertos del Uruguay, se opinó más prudente y político ponerse de acuerdo con el Gobierno de Buenos Aires, prescindiendo de toda reclamación, invitándole igualmente á establecer una receptoría en el mismo punto que la estableciera el Gobierno Oriental, para evitar de este modo el contrabando.

«Hallándose la República en el pleno goce de su soberanía é independencia, libre en todos sus actos, y en uso de todos sus derechos, esa especie de tutelaje que el Gobierno del señor Rondeau quiso conservar, por no despertar tal vez desinteligencias entre ambos pueblos, fué lo que determinó

el abandono primero, y después la pérdida de ese trozo de territorio natural y visiblemente adyacente al Estado, porque la parte fluvial que lo separa de la costa, está casi cortada y obstruída por arrecifes, que denuncian la continuidad de la costa firme. Ocioso por demás sería agregar, por otra parte, consideraciones de más peso, en una cuestión cuya sencillez descansa en el más luminoso derecho.

«Las potencias mediadoras, en todo caso, hubieran estado en su lugar, tratándose de un arbitraje, como tales garantes de la independencia del Estado y su integridad territorial. Nosotros no admitiremos nunca como una causa justificada, la debilidad de los pueblos.—Los gobiernos son débiles no por la falta de fuerzas para hacerse respetar, sino por la falta de energía cívica, aún cuando estén apoyados por el elemento poderoso de la opinión. Preferimos creer, pues, que ésta y no otras causas consumaron la pérdida de aquella importante isla para el Estado Oriental. Una completa incuria y deterioro pesaba sobre los archivos de la administración». ⁽¹⁾

Ya hemos dicho que al declararse separada del territorio del Brasil la antigua provincia de Montevideo, llamada entonces Cisplatina, si bien no se fijaron los límites del nascente Estado, la circunstancia de haberse omitido una manifestación expresa, importa tanto como mantener los que ya tenía, y que sólo fueron modificados, con el correr del tiempo, por los que dicen relación con el ex Imperio.

Llamárasele Banda Oriental, Provincia de Montevideo ó Provincia Cisplatina, es el caso que nuestros próceres lucharon por conquistar la independencia de un territorio ya demarcado por la naturaleza y por el esfuerzo titánico de sus hijos.

(1) ANTONIO DÍAZ—*Historia Política y Militar de las Repúblicas del Plata*, tomo 1.

Además, como ya lo hemos dicho, la isla que nos ocupa fué tomada por los argentinos poco antes de la declaratoria de nuestra Independencia, ó sea cuando argentinos y orientales luchaban por el triunfo de una causa común, tendiente á la emancipación política de la llamada Provincia de Montevideo.

Deodoro de Pascuale explica así ese hecho:

La isla de Martín García, que domina la entrada del Río de la Plata á la derecha de la embocadura del Uruguay, en la confluencia de este río con aquél, es un punto estratégico muy importante, *que había sido fortificado al comienzo de la guerra* y guarnecido por los imperiales; mas que, por razones que no es del caso mencionar, fué abandonado por el vicealmirante Rodrigo Lobo.

«Desde aquella época permaneció así, *hasta que á principios de este año—1827—hizo el almirante bonaerense, Brown, un reconocimiento del río para cerciorarse de la posición que ocupaban en el Uruguay los bajeles de menor tamaño brasileños*, y luego, tomando de nuevo la Martín García, colocó en ella baterías que impidiesen con sus fuegos la reunión de las fuerzas navales brasileñas de pesada artillería y alto bordo del abra del río, con las ligeras que se hallaban en el Uruguay. Luego, viendo que la escuadrilla de este río no podía defenderse de un golpe de mano sino con manifiesto riesgo, dirigióse hacia el lugar en donde estaba estacionada con cinco goletas y ocho lanchas cañoneras.» ⁽¹⁾

El doctor don Angel Floro Costa, que vivía enamorado de la *Patria Grande*, por más que había visto la luz en la Patria Chica, y que se mostrara partidario de la anexión,

(1) DEODORO DE PASCUALE, obra citada.

no llevó, sin embargo, sus entusiasmos por la República Argentina hasta el punto de creer que la isla de Martín García no nos pertenece.

En sus notables estudios sociales, políticos y económicos sobre nuestro país, titulados «Nirvana», no ha podido prescindir de esta importante cuestión, y al ocuparse de los tratados entre la República y el Brasil, llama *nuestra isla* á la de Martín García.

Increpa, después, la conducta observada por la Argentina, diciendo lo que va á leerse:

«Buenos Aires, como el Brasil, si no ha tomado la parte del león en nuestros despojos, ha tomado la pequeña parte del zorro.

«El Brasil, como la Rusia, se ha apropiado de la mitad de nuestro territorio, por esa serie de tratados leoninos, irritos y humillantes que acabo de examinar.

«Buenos Aires, aunque huyendo de hacer tratados dolosos y sin renegar por decoro de sus lazos fraternales, no por eso ha rehusado apropiarse *ex-facto*, la isla de Martín García.

«Como la infortunada Polonia, cual más, cual menos, todos han agrandado su territorio á nuestras expensas.

«En el primer reparto, como aquélla la Lituania y la Silesia, hemos perdido todas las Misiones, toda la zona comprendida entre el Piratiní y el Yaguarón, toda la laguna Merín y Martín García, que es la llave de todos los ríos que bañan nuestras costas y la base única de nuestro futuro poder marítimo.

«No por ser el menor pedazo el que se ha adjudicado nuestra hermana, deja de ser el más importante, como Gibraltar, no por serchico deja de ser el punto más importante y estratégico de España.

«Martín García, dice un escritor argentino, es el Humaitá protector de los monopolios fluviales de Buenos Aires, y es por eso que los tratados de libertad fluvial dieron á esa isla el significado de un verdadero *cerrojo de los ríos*, como lo llamó Sarmiento mismo.» ⁽¹⁾

«Nuestra hermana ha querido tener ese cerrojo en sus manos, porque sin duda ha conceptuado las nuestras demasiado débiles é inexpertas para conservarlas.

«Quizás no le ha faltado razón, y yo bendeciría á la Providencia, si algún día la restitución de ese sagrado depósito, fuera la compensación de los sacrificios que hemos prodigado por su libertad y su grandeza.

«No espero yo que ella sea con nosotros menos justa que lo que lo ha sido con el Paraguay, si el destino, para colmo de una existencia tan combatida, nos reserva aún los dolores sin término de una martirizada independencia.

«Conviene, entretanto, fijar las ideas de las generaciones presentes, sobre esta política, supliendo en lo posible el vacío que respecto de nuestro país dejan en sus obras el ilustrado publicista argentino y otros escritores orientales » ⁽²⁾

El doctor Costa, estudiando la política de Buenos Aires, agrega:

«La era creada por los sucesos que dieron el triunfo á la causa liberal, debió imprimir todavía mayor dilatación á esa política local de engrandecimiento para Buenos Aires, por lo mismo que ella iba á ser servida por estadistas conscientes, que á la intuición ó el instinto debían reemplazar las fuerzas de la previsión y del cálculo.

(1) ALBERDI—*El Imperio del Brasil y la Democracia del Plata*, página 97.

(2) ANGEL FLORE COSTA.—*Nirvana*.—Buenos Aires.—«Imprenta de El Mercurio», edición de 1880.

«Buenos Aires continuó disputando su monopolio y todos los privilegios que él les daba á las Provincias, comenzando desde entonces el pleito por la cuestión capital, pleito que ha tenido varias articulaciones é incidentes, perdidos unos en Cepeda, ganados otros en Pavón, pero que como lo prueban los últimos sangrientos sucesos, aún no está suficientemente sustanciado y muy probablemente la generación presente no verá su resolución definitiva.

«Esto por lo que hace á las Provincias, que por lo que se relaciona con la Banda Oriental, Buenos Aires, hízose, como tenía necesidad de hacerse, usurpadora, empezando por ser olvidadiza é ingrata.

«Nos toma la isla de Martín García.

«La República Oriental tenía un derecho perfecto para hacerla responsable de los gastos y perjuicios de la inicua guerra que su tirano y sus huestes llevaron sobre nuestro territorio.

«Pero la influencia de los vínculos que estrechaban entonces á los partidos liberales en una y otra orilla, acalló las sugerencias del egoísmo, y si no renunciarnos explícitamente á ese derecho, por lo menos omitimos toda reclamación á su respecto.

«Más aún, ni siquiera hicimos cargo á Buenos Aires por los gastos de la expedición libertadora que mandamos á las órdenes del malogrado general don César Díaz.

«Quizá había ilusiones demasiado generosas en aquellos tiempos, ó no estábamos bastantemente aleccionados por la experiencia, para, sin dejar de ser caballerescos, no ser pródigos, y ser sobre todo previsores y prácticos.

«Buenos Aires en sus luchas intestinas con la Confederación, ha tenido indudablemente que robustecer su poder como estado autonómico, so pena de ver de nuevo compro-

metidos los principios liberales que triunfaron en la defensa de Montevideo y en Caseros.

«Por ese lado es y ha debido siempre sernos simpática su causa, porque dígame lo que se quiera, ella es y será por mucho tiempo el cuartel general de las libertades del Plata.

«Pero esa política de resistencia á las imposiciones dictatoriales del Director provisorio de la Confederación, que dieron por resultado la reprobación del acuerdo de San Nicolás ⁽¹⁾, la revolución de septiembre que fué su consecuencia y la reasunción por parte de Buenos Aires de su soberanía interna y externa ⁽²⁾ en ningún caso la autorizaba para engolfarse en sus solas conveniencias, y desconocer los derechos de su hermana en glorias y sacrificios, la República Oriental, sobre una parte legítima de su territorio, como lo es la isla de Martín García, que Buenos Aires en todo tiempo mostróse ávido de poseer para tener en sus manos la llave de la navegación de los ríos.

«La ocupación de esa isla no es un hecho simplemente aislado ó accidental por parte de Buenos Aires, sino el resultado de un propósito deliberado de su política internacional, que justifica plenamente el juicio económico que estoy haciendo de ella.

«Dos hechos lo demuestran perentoriamente.

«Es el primero, el proyecto de constitución trabajado por Tejedor, Acosta, Torres, Escalada y Alsina, que al establecer en su artículo 2.º los límites del Estado autonómico de Buenos Aires, declara que ellos son por el Nordeste y el Este los ríos Paraná y Plata, *comprendiendo la isla de Martín García* y los adyacentes á sus costas fluviales y marítimas. ⁽³⁾

(1) Ley de 12 de junio de 1852. (Recopilación de leyes y decretos de la Provincia de Buenos Aires, por el doctor don Aurelio Prado y Rojas).

(2) Ley de 21 de septiembre de 1852 (Recopilación indicada).

(3) Este proyecto se encuentra en el tomo 10 de la Historia del señor Díaz.

«Es el segundo este mismo proyecto, con ligeras modificaciones en otros puntos, que *fué sancionado en 11 de abril de 1854, como Constitución del Estado*, consagrándose ya la usurpación por un acto público y solemne. (1)

«Hay esta diferencia, entonces, entre las usurpaciones del Brasil y Buenos Aires.

«Que aquél se ha preocupado siempre de sellarlas con un timbre de legalidad, buscando en la sanción de tratados dolosos, fraudulentos y leoninos, pero al fin tratados, la complicidad ignorante ó venal de nuestros políticos, geógrafos y diplomatas.

«Pero nuestra hermana en glorias y sacrificios, con una despreocupación enteramente casteliana y un *tupé* de familia, bastante pronunciado, hasta de eso ha prescindido. *Ex-facto* y sin ceremonias, no trepida en ocupar por sí y ante sí, ese rico y codiciado pedazo de nuestro patrimonio.

«Semejante apropiación, injustificable ante el derecho de gentes y ante la historia, no puede tener otro título ni otra justificación que su ambición y su fortuna.

«Doloroso me es formular estos cargos, pero no puedo excusarlos, cumpliendo los deberes del patriotismo y del escritor honrado é independiente.

«Ellos son indispensables, por otra parte, para esclarecer las cuestiones presentes y deslindar los intereses recíprocos en el porvenir, y el que me dispense el honor de leerme hasta el fin, comprenderá que mis intenciones al formularlos, lejos de ser el de dificultar las soluciones, tiende á facilitarlas, pero bajo el pie de una igualdad recíproca y de una

(1) Constitución de Buenos Aires.—Recopilación de leyes del doctor Aurelio Prado y Rojas.

conveniencia mutua, digna y bien entendida entre ambos países.» (1)

Por duras que sean las precedentes apreciaciones del doctor Costa, nunca podrá decirse lo bastante para condenar la insólita actitud del gobierno argentino que sucedió al tirano de Buenos Aires.

El 3 de febrero de 1852, perdía Rozas su inmenso poderío, aún no había arribado á Montevideo la bizarra división de César Díaz, que tan brillante figura acababa de hacer en la batalla de *Caseros*, (2) recién había descendido del mando supremo de la Nación el ilustre Joaquín Suárez y el 1.º de marzo debía procederse á la elección de nuestro primer mandatario, cuando el doctor López y Planes, olvidando el concurso que prestaran sus hermanos de aquende el Plata, á los 22 días de tan memorable victoria, no vacila en requerir la entrega de la isla, prevaleándose de la anormalidad de nuestra situación y de otras circunstancias, que no hay para qué recordar.

Si el vecino país se consideraba con derecho á Martín García, debió reclamar su posesión en forma menos violenta y restablecido el imperio de la ley en la República Oriental.

Sólo faltaban cuatro días para que la Asamblea General designase al ciudadano que debía ocupar la Presidencia de la Nación.

¿Por qué no se esperó la realización de ese hecho, para luego entablar las reclamaciones que se estimasen pertinentes?

(1) ANGEL FLORO COSTA, obra citada.

(2) La División Oriental recién el 11 de marzo regresó á Montevideo.

No se trataba de un caso de vida ó muerte para la República Argentina, y sus ocupantes acababan de ser sus aliados en defensa de la libertad de la Confederación.

Pero nada de esto se tuvo en cuenta, y á la debilidad del Presidente del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, sucedieron la incuria de don Juan Francisco Giró, elegido primer magistrado de la nación, los conflictos suscitados por las tendencias políticas en pugna, el movimiento revolucionario del 18 de julio de 1853, su renuncia del día 24 y los acontecimientos que fueron su corolario obligado.

Todo esto, como se comprende, explica perfectamente el abandono en que se dejó tan importante asunto.

Nuestra vida política, tan accidentada y turbulenta, ha sido también causa del indiferentismo de los Poderes públicos, que más se han ocupado de las rencillas caseras, que de atender con mayor dedicación los asuntos de diverso carácter.

Es verdad que algún tiempo después se ocurrió á los buenos oficios de la cancillería brasileña, encomendándose esa patriótica tarea á nuestro Ministro en Río, doctor don Andrés Lamas, quien llevó á conocimiento del Ministro de Negocios Extranjeros del Imperio, João Lins Viera Can-sanção de Sinimbú, todos los antecedentes de esta cuestión y que el ilustre Paranhos hizo referencia á ellos en el Senado de su país; pero no es menos cierto que esas gestiones no dieron los resultados apetecidos, porque «la actitud de la cancillería imperial fué más de expectativa que de intervención en favor de los derechos de la República». ⁽¹⁾

(1) Relatório da «Repertição de Negocios Estrangeiros», Anexo B, páginas 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, año 1860.

Cremos llegada, sin embargo, la hora, como lo manifestamos en otro lugar, de que se sacuda esa inercia cívica y que se entable una reclamación formal demandando lo que legítimamente nos pertenece.



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>